

SESIÓN ORDINARIA N° 10 - NEUQUÉN, julio 07 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 34 minutos del día 07 de julio del año 2011, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 10 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA	PRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA	PRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIO	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE	PRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia de que está presente el concejal Bermúdez. Con la presencia de 13 y estableciendo quórum, damos inicio al Orden del Día previsto para la fecha y antes de ingresar de lleno a ese orden del día, dejo abierto el momento para los homenajes. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Quiero aprovechar esta hora de homenajes para recordar a Luz María Sapag, hoy se cumple un año de su desaparición física. Luz María Sapag, y quisiera hacer una pequeña reseña de ella, Luz María Sapag ha sido uno de nuestros mejores cuadros políticos, del MPN, y una mujer con todas las letras. Luz nació un 5 de junio de 1944 en la ciudad de Cutral Có, madre de tres hijos, Nicolás, Agustina, Lucila, hija de Elias Sapag, ex senador nacional, recordado por ser el patriarca de los senadores, Luz, sobrina de Filpe Sapag, ex gobernador de la provincia y hermana del actual gobernador doctor Jorge Augusto Sapag. Como se puede ver Luz proviene de una familia de amplia tradición política, que activamente han luchado y siguen luchando desde los principios éticos, republicanos, federales y democráticos para la provincia de Neuquén y para la Nación. Quiero recordar señor presidente, que la actividad política de Luz comenzó allá por el año 1987, cuando fue secretaria de gobierno de la municipalidad de San Martín de los Andes y cuatro años después, en 1991 fue elegida como intendenta de la ciudad y reelegida para continuar con su función en 1995. Durante sus dos primeros mandatos, y en el último hasta su desaparición física, desplegó una intensa actividad en defensa y para la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas de su ciudad,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

principalmente los sectores más desprotegidos y enfocándose en temas muy particulares como son los de índole ambiental, urbana y de saneamiento, a tal punto que al finalizar su segundo mandato el 100% de la población disponía de agua potable administrada por red, un 95% de su comunidad contaba con red cloacal en el frente de su vivienda, y obviamente todo esto, permitiendo una sustancial mejora en la calidad de vida, y en lo que tiene que ver con la salubridad. El ordenamiento urbano en su ciudad fue abordado desde los diferentes sectores geográficos del municipio y atendiendo problemáticas particulares para cada barrio. Quiero recordar que en 1994 fue elegida convencional nacional constituyente para la reforma de la constitución nacional que ocurrió en la ciudad de Santa Fé, y al término de su segundo mandato como intendenta, en 1999, fue elegida diputada provincial por el MPN, mandato que cumplió hasta diciembre de 2001 y el 10 de diciembre de 2001 juro como senadora nacional integrante el bloque del MPN, cargo que ejerció hasta diciembre de 2007, y en esto quiero resaltar la participación que ha tenido en la cámara alta en el Senado integrando comisiones como la de Educación y Cultura, la de Turismo, la de Asuntos Administrativos y Municipales, la de Salud y deporte, y a través de su trabajo en estas comisiones impulso un conjunto de leyes importantísimas para nuestra nación, como por ejemplo la de protección de bosques nativos, la creación de la Autoridad de Cuencas Matanza-Riachuelo, la ley de presupuestos mínimos de residuos sólidos domiciliarios, impulso el proyecto de ley sobre prevención, extinción y restauración en áreas afectadas por incendios forestales, y todo ese tipo de iniciativas que tienen que ver con la defensa del medio ambiente. Yo quiero recordar, también, otra faceta de Luz y que tiene que ver con la faceta de la persona, la faceta humana, tuve la suerte, el placer, el honor de trabajar con ella hasta el último día 6 de julio de 2010 en la cual tuvimos reunión hasta las 19 horas, obviamente no solamente reuniones de su localidad, sino reunión política y ella a las 19 horas pidió terminar la reunión porque debía asistir al cumpleaños de su nieta, el 7 de julio era el cumpleaños de su nieta, y tenía que viajar a la localidad de San Martín, obviamente en el trayecto tuvo un accidente, un accidente automovilístico, y vaya cuestiones del destino, a 20 kms, del centro de su ciudad, en el cual impacto frontalmente con otro vehículo y producto de ese accidente, fatalmente desapareció de la tierra Luz Sapag, es por eso que quiero destacar esta faceta, la faceta de madre, la faceta de abuela, la faceta humana y que tiene que ver con todos estos adjetivos de fortaleza, de templanza, fortaleza para poder llevar adelante decisiones políticas que tenían que ver con mejorar la calidad de vida de su ciudad, y llevarla a rajatabla para poder cumplir objetivos, templanza para poder asumir reveses, porque la política también tiene esas cuestiones que cuando proyectos que uno lleva adelante no los puede impulsar, pero tener la templanza suficiente para guardarlos y esperar el momento oportuno, y obviamente una fuerza inquebrantable que la hacen digna de recordarla y por supuesto que su desaparición física es simplemente una desaparición física pero sigue estando con nosotros, porque ha sido uno de los cuadros políticos más importantes y como mujer, con todas las letras, la mujer política que se decidió a incursionar en estas lides políticas para poder

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

decir de qué manera podía ayudar a su gente. Quiero simplemente hacer este recordatorio, y me gustaría incorporar en el libro de sesiones esta semblanza que tengo en mis manos, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, será incorporado tal cual lo solicita. Alguien más va a hacer uso de la palabra? Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. Presidente, estamos en hora de homenajes y adhiero sentimentalmente al homenaje realizado a la compañera Luz Sapag, debido a que logramos mucho éxito en el congreso, cuando ella era senadora, y yo tuve la suerte de ser diputado por Neuquén presidente, pero el pedido de la palabra ahora es para recordar que dentro de dos días tenemos el aniversario, un nuevo aniversario de la declaración de nuestra independencia. Una fecha que como 25 de Mayo, 17 de agosto y demás, debemos recordarlo y quienes tenemos alguna responsabilidad, quienes de alguna manera podemos ser o tener alguna referencia sobre sectores, sobre grupos, o también representando desde las bancas a muchísimos vecinos, hacer hincapié en que los símbolos nacionales los tenemos que refrescar permanentemente, tener el respeto, la emoción, la pasión de recordarlo y decir algunas palabras para que no pase desapercibido, no llegar a la tristeza por ejemplo de estos días, cuando hoy mismo los medios de comunicación hacen una crítica muy acida a personajes destacadísimos del orden nacional y mundial como el jugador Messi, digámoslo con todas las palabras, porque he escuchado de que no canta el himno nacional cuando representa a la selección argentina, y estamos en una doble disyuntiva por un lado una persona que tiene que ser modelo terminado, modelo a imitar, a mi me afecta, me duele, que los medios de comunicación digan esto y critiquen ácidamente esta actitud, esta, digamos, si se quiere hasta falta de respeto y de este compromiso nacional, por otro parte, presidente, esto se suma al fracaso en lo deportivo a nuestra selección, pero bueno, esta todo relacionado, presidente, con este homenaje al nuevo aniversario de la independencia, de la declaración de la independencia. Yo quiero recordar, recuerdo, pero quiero comentarles, somos vecinos, somos todos elementos que jugamos dentro de una comunidad, para que cada día sea mejor, para que nuestra gente esté mejor y más allá de lo económico, de las jerarquías, también tenemos que tener compromiso con nuestros símbolos. Yo voy a contarles algunas anécdotas de Paso Aguerre, por ejemplo, de la escuela primaria, la escuela rancho, todos los aniversarios celebrados, festejados con nuestros maestros con chocolate, con empanadas, con todos los vecinos reunidos en la escuela, o en algún lugar, con carreras de sortijas, de embolsados, palo enjabonado, cuantas cosas lindas que nuestros mayores hacían para que se grabara por dentro y por fuera en cada uno de los chicos que iban a ser el día de mañana los hombres de trabajo y de la sociedad que cada vez tiene que ser mejor, lo llevaran dentro de su alma, dentro de sus vivencias. Así que por eso, presidente, estas palabras que más allá del discurso que uno pueda hacer y que pueda plasmar en el diario de sesiones, quedaron las palabras y estos conceptos improvisados de un ciudadano que viene de una escuela rancho, que pasó por escuelas secundarias en la ciudad, y que tuvo muchos privilegios en el ámbito nacional relacionados tanto con la universidad como con el congreso de la nación, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

me enorgullece por que lleve hasta allí las enseñanzas de tantos maestros. Recuerdo uno, que no hace mucho falleció acá en Neuquén, don Carlos de Paz, todos esos maestros supieron inculcarnos, lo que correspondía para que los chicos llegaran a ser hombres de bien, mujeres de bien, y recuerdo, por último, presidente, cuando en la escuela normal, donde yo estudiaba para maestro, la escuela normal regional República de Nicaragua, de Zapala, nos tocaba hacer las prácticas y nos ponían, por supuesto, la calificación correspondiente, y uno de los compañeros había hecho una práctica con la casa de Tucumán, una maqueta de la casa de Tucumán, en cartón y le había ido muy bien con la nota, me tocaba a mí la siguiente práctica, presidente, y el tema mío era Bomberos Voluntarios, tuve una mala idea presidente, que para fijar el tema de la función del bombero no tuve otra ocurrencia que prenderle fuego a la casita de Tucumán y con unos pomos de carnaval dárselos a los chicos disfrazados de bomberos para apagarla, la nota fue un aplazo total, un cero presidente, porque la casa de Tucumán nunca se había quemado, pero bueno, yo cuento todo esto con, digamos así, un ratito que he pedido a usted presidente y a los concejales, para rendir este homenaje, que va lleno de vivencias de un chico que nació en Paso Aguerre, escuela rancho de por medio, y que gracias a Dios y a quienes lo guiaron puede todavía estar aquí, en esta banca, y representando a muchos vecinos de la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal, muy amable. Alguien mas va a hacer uso de la palabra?, dejo constancia de antes, de la presencia del concejal Mansilla, del concejal Baggio, de la concejal Carnaghi y del concejal Chaneton. Si nadie más hace uso de la palabra, me permito adherir a la reflexión respecto a este nuevo aniversario de nuestra independencia y sabe que comparto absolutamente el respeto a nuestros emblemas patrios porque creo que generan la identidad necesaria, pero quiero hacer un homenaje y usted hablaba de un bombero, un homenaje a una de esas personas que no tienen prensa, que no ocupan cargos, pero que trabajan permanentemente en la faz comunitaria y es justamente un hombre que perteneció a la policía provincial, en la dirección de Bomberos, y que falleciera hace 48 horas, don Orlando Leiva, que era el papá de Silvia Leiva, una empleada legislativa de esta casa, pero que fundamentalmente fue un hombre muy preocupado en la participación, en distintas organizaciones, y de hecho fue uno de los fundadores del Casino de Suboficiales o la Asociación de Suboficiales de Bomberos, que tiene su sede en la calle Leguizamón al 950, al 1000 más o menos y que tiene ahí un salón de fiestas, y fundamentalmente tiene un albergue que la función, desde hace muchos años, que cumple es atender a los hombres de la fuerza ya jubilados, retirados, que por razones de salud tienen que estar en la capital neuquina, don Orlando fue uno de esos bomberos que trabajó en la fundación de esa asociación y durante muchísimos años fue el cobrador oficial del club Independiente, él era la cara del club Independiente ante los socios cuando iba a cobrar la cuota societaria y creo que lo hizo hasta el año 2000, aproximadamente. Un hombre muy respetado en el barrio, un vecino de mi barrio, muy respetado, un hombre que en la soledad de la familia crio muchos hijos, porque quedo viudo muy joven y que realmente merece el homenaje

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como vecino, como bombero, como un hombre que trabajo por distintas instituciones de nuestra ciudad nada más que con el ánimo de colaborar, porque era un hombre de vida muy humilde, muy austera, era un hombre pobre, y trabajo muchísimo por los demás, así que me atrevo a hacer este homenaje y nombré el Club Independiente porque aquí esta Fabricio que pertenece y tiene su corazón en esa institución social y deportiva y tal vez sería bueno, yo no soy socio del club, pero sería bueno que el club recordara a don Orlando, porque fue uno de los que ponía el hombro para que la institución funcionara, porque creo que es lo que nos da la posibilidad de trabajar, de hacer por los demás, aquellos que tienen la vocación y la voluntad, y que nunca tienen prensa, nunca tienen, nunca salen en los diarios, en la televisión, en ningún lado, pero me parece que son los que hacen la verdadera historia de una ciudad, así que pidiendo las disculpas del caso para aquellos que no lo conocieron, me permito hacer un homenaje a un hombre simple, a un vecino de nuestra ciudad, muchas gracias. Pasamos entonces a tratar el Primero Punto del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales. Debo poner a consideración la justificación de la inasistencia del concejal Bermúdez en la sesión pasada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Punto Dos del Orden del Día: Informe de Asuntos Ingresados, va de la pagina 2 A 1 a la pagina 2 A 2 con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N°: 0741/2011 - EXPEDIENTE N° CD-040-C-201 1 - CARÁTULA: CHAPAR MAURICIO . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0742/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-009-T-2011 - CARÁTULA: TAPIA ALDO RAMON. SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES POR DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0743/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -012-R-2011 - CARÁTULA: RAM CATALINA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0750/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-052-P-2011 - CARÁTULA: PRIETO SALVADOR. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0751/2011 - EXPEDIENTE N°: C D-032-A-201 - CARÁTULA: AMORUSO HUMBERTO ANTONIO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0752/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-006-E-2011 - CARÁTULA: ESPINOZA GABRIEL. REFERENTE A LOS MÉRITOS Y ANTECEDENTES A TENER EN CUENTA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0754/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-004-E-201 1 - CARÁTULA: E.M. PATAGONIA ASOCIACION CIVIL. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DIA 25 DE JUNIO EVENTO EN EL MARCO DEL "DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE" - SE RESOLVIÓ:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0755/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -015-V-2010 - CARÁTULA: VALDEZ ZELMIRA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0756/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-031-L-2009 - CARÁTULA: LOPEZ ADEMAR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0757/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-105-M-1993 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA EJECUTIVA -SERPAT S.R.L.. SOBRE EXPTE 8692-92 Y NÓMINA DE JUBILADOS Bº VILLA FARRELL II IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA RED CLOACAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0758/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-135-B-200 - CARÁTULA: BERTOIA DEL LLANO ALBERTO Y OTRA. SOBRE. SUBDIVISIÓN LOTEO DE SU PROPIEDAD - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0759/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-015-L-201 1 - CARÁTULA: LOPEZ DAVID WALTER. SOLICITA CERTIFICADO FINAL DE OBRAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 10009 - BLOQUE TEMÁTICO 5 - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0761/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-004-I-201 1 - CARÁTULA: IMIO HECTOR EDUARDO . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA INFRACCIÓN POR CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, damos por aprobado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. Son los despachos que quedan una semana más a consideración de los concejales. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 ----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
 ENTRADA N°: 0041/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-001-T-201 1 - CARÁTULA: TAPIA LAURA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 108/2011.- -----
 ENTRADA N°: 0045/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-090-S-201 0 - CARÁTULA: SARTORI AMERICO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SEGUIR ABONANDO EL PLAN DE PAGO OPORTUNAMENTE PACTADO - DESPACHO N°: 109/2011.- -----
 ENTRADA N°: 0047/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-151-D-201 0 - CARÁTULA: DIAZ ANDREA . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 110/2011.-
 ENTRADA N°: 0092/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-001-F-201 0 - CARÁTULA: FREIXAS MARTIN JORGE. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 111/2011.- -----
 ENTRADA N°: 0256/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-088-S-201 0 - CARÁTULA: SBAMBA ANA MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N°: 112/2011.- -----
 ENTRADA N°: 0344/2011 - EXPEDIENTE N°: 4840-B-2010 - CARÁTULA: BENCHARSKI LAURA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO PAVIMENTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PARA EL SR. BENCHARSKI MANUEL POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 113/2011.- -----

ENTRADA N° 0345/2011 - EXPEDIENTE N° 8802-C-2010 - CARÁTULA: CERDA DORA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DEUDA ASFALTO N.C 09-20-081-6408-0000 - DESPACHO N° 114/2011.- -----

ENTRADA N° 0371/2011 - EXPEDIENTE N° 16-C-2011 - CARÁTULA: CANO CARLOS ALFREDO. S/ QUITA DE INTERESES PARA PAGO DEUDA PAVIMENTO PARTIDA N° 39458 - DESPACHO N° 115 /2011.- -----

ENTRADA N° 0378/2011 - EXPEDIENTE N° CD-077-D-201 1 - CARÁTULA: DE DONATO RICARDO JORGE. SOLICITA RESPUESTA ANTE RECLAMO REFERENTE PATENTAMIENTO DE MOTO VEHÍCULO TIPO CUATRI.- - DESPACHO N° 116/2011.- -----

ENTRADA N° 0656/2011 - EXPEDIENTE N° CD-014-R-201 0 - CARÁTULA: REYES JOSE EDUARDO . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS QUE RECAEN SOBRE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - DESPACHO N° 117/2011. ENTRADA N° 0496/2011 - EXPE DIENTE N° 2714-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. Solicita gestionar fondos para la realización de estudio y proy. de rasantes de calles- urbanización 2ª N° La Meseta - DESPACHO N° 118/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, la incorporación del expediente citado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se solicito la incorporación y tratamiento sobre tablas de la - **ENTRADA N° 0584/2011 - EXPEDIENTE N° 2983-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. Eleva Memoria Cuenta Anual de Inversión correspondiente al ejercicio 2010. - DESPACHO N° 119/2011.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales la incorporación y darle el tratamiento sobre tablas al expediente citado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECREATRIO LEGISLATIVO: lee de vuelta la caratula.- VISTO el Expediente N° OE-2983-M-2011; y CONSIDERANDO: Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó con fecha 31 de Marzo de 2011, la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2010.- Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º), y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º), es la Sindicatura Municipal la encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.- Que del Acuerdo N° 790/2011 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados de Recursos y Gastos, Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, Ejecución Analítica de Ingresos y Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de Diciembre de 2010, surge que los mismos reflejan razonablemente la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.- Que de acuerdo a lo establecido en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Artículo 122º) de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza N° 9067, transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos sin que el Concejo Deliberante se expida, se tendrán por aprobados. Que a la fecha ya han transcurridos los cuarenta y cinco (45) días corridos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0341/2011 - EXPEDIENTE N° CD-051-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. FACULTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EMPLAZAR EL MONUMENTO A LA BIBLIA EN EL PREDIO DEL BALNEARIO MUNICIPAL SANDRA CANALE - DESPACHO N° 048/2011.- -----

ENTRADA N° 0688/2011 - EXPEDIENTE N° CD-109-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR AL REORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR DENOMINADO “ BALCÓN DEL VALLE” UBICADO EN EL SECTOR NORTE DE NUESTRA CIUDAD - DESPACHO N° 049/2011.- -----

ENTRADA N° 0696/2011 - EXPEDIENTE N° 4749-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/10 REF. OBRA “ ESTUDIO DE IMPACTO URBANO AMBIENTAL Y PREFIGURACIÓN URBANA” LOTEOS SOCIALES, COMPLEJO PAIMUN - DESPACHO N° 050/2011.- -----

ENTRADA N° 0697/2011 - EXPEDIENTE N° 4750-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 039/10 REF. OBRA “ ESTUDIO DE IMPACTO URBANO AMBIENTAL Y PREFIGURACIÓN URBANA “ LOTEOS SOCIALES, LAS HUERTAS - DESPACHO N° 051/2011.- -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0661/2011 - EXPEDIENTE N° 8359-H-2008 - CARÁTULA: HENRIQUEZ BETANCOR ESTEBAN ANDRES. SOLICITA AUTORIZACIÓN EN FORMA PROVISORIA PARA LIBRE CIRCULACIÓN DENTRO DE LA CIUDAD RODADO TIPO CUATRICICLO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 057/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del orden del Día: Despachos Tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADA N° 0682/2011 - EXPEDIENTE N° CD-102-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO AL ATLETA NEUQUINO OSCAR MANUEL PEREZ. - DESPACHO N° 021/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-102-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Oscar Manuel Pérez, de 71 años de edad, se ha destacado desde el año 2004 en Atletismo, obteniendo gratos resultados en su carrera; Que fue Sub-Campeón Nacional en los 10Km. en ruta (Neuquén-Neuquén); año 2006:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cuarto Puesto 10km. en ruta (Viedma-Río negro); año 2007: Sub-Campeón Nacional 1500m. en pista (La Plata - Bs. As.), Sub-Campeón Nacional 5000m. en pista (La Plata - Bs. As.), Sub-Campeón Nacional 10000m. en pista (La Plata - Bs. As.); año 2008: Campeón Nacional 10Km. en ruta (Bahía Blanca-Bs. As.); año 2009: Sub-Campeón Argentino - Chilena 1500m. en pista (Santa Rosa - La Pampa), Sub-Campeón Argentino - Chilena 5000m. en pista (Santa Rosa - La Pampa), Sub-Campeón Argentino - Chilena Cross 8Km. (Santa Rosa - La Pampa); año 2010: Sub-Campeón Nacional Cross 8Km. (Tandil - Bs. As.), Sub-Campeón Nacionales ruta (Junín - Mendoza); Que además fue ganador en numerosas pruebas locales y regionales, donde competía en categorías más jóvenes, razón por la cual no obtenía uno de los tres primeros puestos; Que en muchas pruebas del calendario nacional e internacional no participó por falta de recursos para solventar los gastos que estas competencias le demandaban; Que con 71 años es un ejemplo de vida para los niños, jóvenes y adultos; Que el deporte y la recreación son prácticas culturales que deben ser estimuladas para poder llevar una vida sana, no sólo bajo un punto de vista fisiológico, sino también desde una mirada psicológica y social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-102-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Oscar Manuel Pérez, de 71 años de edad, se ha destacado desde el año 2004 en Atletismo, obteniendo gratos resultados en su carrera; Que fue Sub-Campeón Nacional en los 10Km. en ruta (Neuquén-Neuquén); año 2006: Cuarto Puesto 10km. en ruta (Viedma-Río negro); año 2007: Sub-Campeón Nacional 1500m. en pista (La Plata - Bs. As.), Sub-Campeón Nacional 5000m. en pista (La Plata - Bs. As.), Sub-Campeón Nacional 10000m. en pista (La Plata - Bs. As.); año 2008: Campeón Nacional 10Km. en ruta (Bahía Blanca-Bs. As.); año 2009: Sub-Campeón Argentino - Chilena 1500m. en pista (Santa Rosa - La Pampa), Sub-Campeón Argentino - Chilena 5000m. en pista (Santa Rosa - La Pampa), Sub-Campeón Argentino - Chilena Cross 8Km. (Santa Rosa - La Pampa); año 2010: Sub-Campeón Nacional Cross 8Km. (Tandil - Bs. As.), Sub-Campeón Nacionales ruta (Junín - Mendoza); Que además fue ganador en numerosas pruebas locales y regionales, donde competía en categorías más jóvenes, razón por la cual no obtenía uno de los tres primeros puestos; Que en muchas pruebas del calendario nacional e internacional no participó por falta de recursos para solventar los gastos que estas competencias le demandaban; Que con 71 años es un ejemplo de vida para los niños, jóvenes y adultos; Que el deporte y la recreación son prácticas culturales que deben ser estimuladas para poder llevar una vida sana, no sólo bajo un punto de vista fisiológico, sino también desde una mirada psicológica y social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el reconocimiento de este Concejo Deliberante al Atleta Neuquino OSCAR MANUEL PÉREZ, quien se ha destacado desde el año 2004 en atletismo, obteniendo gratos resultados en su carrera, integrando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Circulo de Atletas Veteranos de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al señor OSCAR MANUEL PÉREZ.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0689/2011 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO A LA ATLETA NEUQUINA GLADIS DORA SANCHEZ - DESPACHO N° 022/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-110-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Gladis Dora Sánchez, de 72 años de edad, se ha destacado desde el año 2006 en Atletismo obteniendo gratos resultados en su carrera; Que fue Campeona Nacional 10Km. en ruta (Viedma-Río Negro), Tercer Puesto 800m. en pista (Córdoba-Córdoba), Campeona Nacional 1500m. en pista (Córdoba-Córdoba), Sub-Campeona Nacional 1500m. en pista (Córdoba-Córdoba); Año 2007: Tercer Puesto Cross 8Km. (Puerto Madryn-Chubut), Campeona Nacional 800m. en pista (La Plata-Buenos Aires), Campeona Nacional 1500m. en pista (La Plata-Buenos Aires), Sub-Campeona Nacional 5000m. en pista (La Plata-Buenos Aires); Año 2008: Sub-Campeona Nacional 10Km. en ruta (Bahía Blanca-Buenos Aires); Año 2009: Campeona Argentino-Chilena 1500m. en pista (Santa Rosa-La Pampa), Campeona Argentino-Chilena 5000m. en pista (Santa Rosa-La Pampa), Campeona Argentino-Chilena Cross 8Km. (Santa Rosa-La Pampa); Año 2010: Sub-Campeona Nacional Cross 8 Km. (Tandil-Buenos Aires), Campeona Nacional 10Km. (Junín-Mendoza); Que además participó en pruebas locales y regionales con muy buenos resultados, a pesar de tener que competir con atletas de categorías más jóvenes, ya que nunca se pone en las competencias la categoría de más de 70 años; Que en muchas pruebas del calendario nacional e internacional no participó por falta de recursos para solventar los gastos que estas competencias le demandaban; Que con 72 años es un ejemplo de vida para los niños, jóvenes y adultos, Que el deporte y la recreación son prácticas culturales que deben ser estimuladas para poder llevar una vida sana, no sólo bajo un punto de vista fisiológico, sino también desde una mirada psicológica y social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-110-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Gladis Dora Sánchez, de 72 años de edad, se ha destacado desde el año 2006 en Atletismo obteniendo gratos resultados en su carrera; Que fue Campeona Nacional 10Km. en ruta (Viedma-Río Negro), Tercer Puesto 800m. en pista (Córdoba-Córdoba), Campeona Nacional 1500m. en pista (Córdoba-Córdoba), Sub-Campeona Nacional 1500m. en pista (Córdoba-Córdoba); Año 2007: Tercer Puesto Cross 8Km. (Puerto Madryn-Chubut), Campeona Nacional 800m. en pista (La Plata-Buenos Aires), Campeona Nacional 1500m. en pista (La Plata-Buenos Aires), Sub-Campeona Nacional 5000m. en pista (La Plata-Buenos Aires); Año 2008: Sub-Campeona

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nacional 10Km. en ruta (Bahía Blanca-Buenos Aires); Año 2009: Campeona Argentino-Chilena 1500m. en pista (Santa Rosa-La Pampa), Campeona Argentino-Chilena 5000m. en pista (Santa Rosa-La Pampa), Campeona Argentino-Chilena Cross 8Km. (Santa Rosa-La Pampa); Año 2010: Sub.-Campeona Nacional Cross 8 Km. (Tandil-Buenos Aires), Campeona Nacional 10Km. (Junín-Mendoza); Que además participó en pruebas locales y regionales con muy buenos resultados, a pesar de tener que competir con atletas de categorías más jóvenes, ya que nunca se pone en las competencias la categoría de más de 70 años; Que en muchas pruebas del calendario nacional e internacional no participó por falta de recursos para solventar los gastos que estas competencias le demandaban; Que con 72 años es un ejemplo de vida para los niños, jóvenes y adultos, Que el deporte y la recreación son prácticas culturales que deben ser estimuladas para poder llevar una vida sana, no sólo bajo un punto de vista fisiológico, sino también desde una mirada psicológica y social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el reconocimiento de este Concejo Deliberante a la Atleta Neuquina GLADIS DORA SANCHEZ, quien se ha destacado desde el año 2006 en atletismo, obteniendo gratos resultados en su carrera, integrando el Circulo de Atletas Veteranos de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la Señora GLADIS DORA SANCHEZ.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales. Concejales Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Bueno, estos proyectos fueron impulsados por nuestra compañera Páez, que está con una afección en la garganta, así que quería destacar que las dos declaraciones para estos atletas veteranos, ellos son esposos, y son los padres de Mariel Pérez, la sindica actual de la Sindicatura Municipal, quería dejar que quede constancia de esta situación, realmente son dos personas que han honrado al deporte de la ciudad y de la provincia con una actuación muy destacada en atletismo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, a consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----
ENTRADA N° 1503/2010 - EXPEDIENTE N° CD-007-F-201 0 - CARÁTULA: FERRARI CARLOS HUGO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO. - DESPACHO N° 084/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-007-F-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. FERRARI CARLOS HUGO, D.N.I. N° 7.573.354, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 798 de esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad, solicita la inclusión en los beneficios de la Ordenanza N° 11155 de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2460-0000, o en su defecto la condonación de los intereses correspondientes; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21.618, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que la deuda objeto de la presente no estaba prevista en las disposiciones de la Ordenanza N° 11155, mediante la cual se le otorgó al contribuyente un Plan de Pago Especial a efectos de cancelar deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que a efectos de analizar la presente solicitud es necesario elaborar una nueva encuesta socio-económica; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-007-F-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. FERRARI CARLOS HUGO, D.N.I. N° 7.573.354, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 798 de esta ciudad, solicita la inclusión en los beneficios de Ordenanza N° 11155 de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2460-0000, o en su defecto la condonación de los intereses correspondientes; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21.618, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que la deuda objeto de la presente no estaba prevista en las disposiciones de la Ordenanza N° 11155, mediante la cual se le otorgó al contribuyente un Plan de Pago Especial a efectos de cancelar deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que a efectos de analizar la presente solicitud es necesario elaborar una nueva encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar una nueva encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Señor Sr. FERRARI CARLOS HUGO, D.N.I. N° 7.573.354, referente a la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2460-0000.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0008/2011 - EXPEDIENTE N° CD-039-B-201 0 - CARÁTULA: BALMACEDA MARGARITA. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN INTERESES DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 08 5/2011.- VISTO el Expediente N° CD-039-B-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las presentes actuaciones, la Señora BALMACEDA MARGARITA, D.N.I. N° 92.905.056, con domicilio en la calle Cultrum N° 1566 del Barrio Belgrano de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BZL-226; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 12799 (Juicio N° 9104) y 20482 (Juicio N° 13490), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante padece diabetes, es insulino dependiente y carece de Obra Social; y subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-); Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo la cancelación de la deuda nominal mediante cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-); Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-039-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora BALMACEDA MARGARITA, D.N.I. N° 92.905.056, con domicilio en la calle Cultrum N° 1566 del Barrio Belgrano de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BZL-226; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 12799 (Juicio N° 9104) y 20482 (Juicio N° 13490), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante padece diabetes, es insulino dependiente y carece de Obra Social; y subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-); Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo la cancelación de la deuda nominal mediante cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-); Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Señora BALMACEDA MARGARITA, D.N.I. N° 92.905.056, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BZL-226.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BZL-226.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente. - ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0016/2011 - EXPEDIENTE N° CD-044-M-201 0 - CARÁTULA: MONTENEGRO MARIO DELFIN . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL. - DESPACHO N° 086/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-044-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 1600 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto Multa interpuesta tras verificarse la venta, en el predio conocido como "Feria del Trueque", de bebidas alcohólicas (vinos artesanales en envases de botella de vidrio), según consta en el Acta de Infracción Serie E - N° 04026; Que mediante Resolución N° 016/2009, este Concejo Deliberante rechazó el pedido referido precedentemente; Que el Órgano Ejecutivo Municipal inició Juicio de Apremio, el cual se encuentra a la fecha con sentencia firme; Que, en esta oportunidad, el recurrente solicita se le otorgue un plan de pago especial, previa condonación de intereses habida cuenta de su situación socio-económica; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de problemas gástricos crónicos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionado, los que ascienden a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-), más aquellos provenientes de la Feria del Trueque, los que en total ascienden a Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-044-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 1600 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto Multa interpuesta tras verificarse la venta, en el predio conocido como "Feria del Trueque", de bebidas alcohólicas (vinos artesanales en envases de botella de vidrio), según consta en el Acta de Infracción Serie E - N° 04026; Que mediante Resolución N° 016/2009, este Concejo Deliberante rechazó el pedido referido precedentemente; Que el Órgano Ejecutivo Municipal inició Juicio de Apremio, el cual se encuentra a la fecha con sentencia firme; Que, en esta oportunidad, el recurrente solicita se le otorgue un plan de pago especial, previa condonación de intereses habida cuenta de su situación socio-económica; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de problemas gástricos crónicos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionado, los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que ascienden a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-), más aquellos provenientes de la Feria del Trueque, los que en total ascienden a Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, en concepto de Multa interpuesta tras verificarse la venta, en el predio conocido como "Feria del Trueque", de bebidas alcohólicas (vinos artesanales en envases de botella de vidrio), según consta en el Acta de Infracción Serie E - N° 04026.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa, por el Acta de Infracción Serie E - N° 04026, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): Los beneficios acordados en la presente ordenanza quedarán condicionados a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Quisiera pedir, como es costumbre en este Concejo Deliberante, y cuando tenemos alguna visita de vecinos, grupo de vecinos que quieren interiorizarse en algún determinado tema, quisiera pedir el adelantamiento de la entrada 753, para darle el destino final de la comisión que corresponda. Página 3 Punto 4, en proyectos presentados. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción de orden para modificar el orden del día, y pasar al Punto 4 en la pagina 3 para poner a consideración la entrada 753, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0753/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-134-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHÍBASE EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN PLANTA PERMANENTE Y CONTRATACIÓN DE AGENTES HASTA EL 31/05/2012.---
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En Labor Parlamentaria habíamos solicitado la incorporación y el tratamiento, pero si no está esa posibilidad, la idea es darle

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

destino de comisión para trabajarlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Esto corresponde a Legislación General. CONCEJAL ACUÑA: Si, decía en Labor Parlamentaria no se dio el tratamiento sobre tablas, entonces pedir el destino. CONCEJAL PRESIDENTE: O sea la moción es que pase directamente a la comisión de Legislación General, correcto? A consideración entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Volvemos al Tercer Punto del Orden del día, volvemos al tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: Volvemos a Comisión de Hacienda. -----
 ENTRADA N° 0017/2011 - EXPEDIENTE N° CD-007-U-201 0 - CARÁTULA: URIONA EMILIANO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL - DESPACHO N° 087/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-007-U-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ROJAS URIONA EMILIANO, D.N.I. N° 92.557.797, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 640 de esta ciudad, solicita Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3353-0000, Partida N° 34095; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21658 (Juicio N° 13696), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente y su extenso grupo familiar subsisten con el Fondo de Desempleo de Pesos Cuatrocientos (\$400.-) e ingresos informales del orden de los Pesos Un Mil (\$1.000.-) adicionales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-U-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ROJAS URIONA EMILIANO, D.N.I. N° 92.557.797, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 640 de esta ciudad, solicita Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3353-0000, Partida N° 34095; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21658 (Juicio N° 13696), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente y su extenso grupo familiar subsisten con el Fondo de Desempleo de Pesos Cuatrocientos (\$400.-) e ingresos informales del orden de los Pesos Un Mil (\$1.000.-) adicionales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor ROJAS URIONA EMILIANO, D.N.I. N° 92.557.797, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3353-0000, Partida N° 34095.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3353-0000, Partida N° 34095, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en el Artículo 1º) quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0019/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-006-H-200 9 - CARÁTULA: HERNANDEZ LYDIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 088/201 1.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-H-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora HERNADEZ LYDIA, D.N.I. N° 12.432.403, con domicilio en el Dúplex N° 13 – Manzana H – 112 Viviendas de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-446; Que mediante la Comunicación N° 010/2010 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la elaboración de los correspondientes informes técnicos; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante es divorciada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que percibe como empleada de comercio; Que la recurrente dice haber sido engañada en su buena fe, sin embargo manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo la cancelación de la deuda nominal mediante cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-); Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-H-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora HERNANDEZ LYDIA, D.N.I. N° 12.432.403, con domicilio en el Dúplex N° 13 – Manzana H – 112 Viviendas de esta Ciudad, solicita condonación de intereses

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y plan de pago especial a efectos de proceder al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-446; Que mediante la Comunicación N° 010/2010 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la elaboración de los correspondientes informes técnicos; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante es divorciada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que percibe como empleada de comercio; Que la recurrente dice haber sido engañada en su buena fe, sin embargo manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo la cancelación de la deuda nominal mediante cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-); Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Señora HERNANDEZ LYDIA, D.N.I. N° 12.432.403, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-446.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-446.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0023/2011 - EXPEDIENTE N° CD-022-S-201 0 - CARÁTULA: SAEZ MARIA DEL CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 089/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora SAEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.751.470, con domicilio en la calle San Carlos N° 829 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8478-0000, Partida N° 38592; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece diabetes, hipertensión arterial y tumores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

glandulares, es desocupada y subsiste con ingresos provenientes de tareas informales que realiza su pareja del orden de los Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Cincuenta (\$50.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora SAEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.751.470, con domicilio en la calle San Carlos N° 829 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8478-0000, Partida N° 38592; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece diabetes, hipertensión arterial y tumores glandulares, es desocupada y subsiste con ingresos provenientes de tareas informales que realiza su pareja del orden de los Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Cincuenta (\$50.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora SAEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.751.470, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8478-0000, Partida N° 38592.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8478-0000, Partida N° 38592.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0028/2011 - EXPEDIENTE N° CD-033-P-200 9 - CARÁTULA: PIFARRE PATRICIA . SOLICITASE PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N° 090/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-033-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora PIFARRE PATRICIA, D.N.I. N° 14.761.114, con domicilio en la calle Obrero Argentino y San Pablo de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Partida N° 13084; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20322 (Juicio N° 13145), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que es de destacar que la vivienda objeto de la presente fue rematada en el año 2001 en juicio hipotecario, permitiéndole el adquirente seguir viviendo en el inmueble habida cuenta de su delicada situación económica; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente convive con sus dos (2) hijos, uno de los cuales padece de leucemia, su nuera y dos (2) nietos, es empleada del sistema de salud y el grupo familiar subsiste con ingresos que percibe del orden de los Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700.-), más los de uno de sus hijos de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-033-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora PIFARRE PATRICIA, D.N.I. N° 14.761.114, con domicilio en la calle Obrero Argentino y San Pablo de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Partida N° 13084; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20322 (Juicio N° 13145), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que es de destacar que la vivienda objeto de la presente fue rematada en el año 2001 en juicio hipotecario, permitiéndole el adquirente seguir viviendo en el inmueble habida cuenta de su delicada situación económica; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente convive con sus dos (2) hijos, uno de los cuales padece de leucemia, su nuera y dos (2) nietos, es empleada del sistema de salud y el grupo familiar subsiste con ingresos que percibe del orden de los Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700.-), más los de uno de sus hijos de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora PIFARRE PATRICIA, D.N.I. N° 14.761.114, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Partida N° 13084.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Partida N° 13084, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan. ARTÍCULO 3º): Los beneficios acordados en la presente ordenanza quedarán condicionados a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Tengo quórum, no tengo quórum, a ver, un segundo. Bien, a consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0061/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-006-M-20 10 , 20529-M-2008 - CARÁTULA: MUNCK HANSEN JORGE ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN MULTA - DESPACHO N°: 091/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-M-2010 y 20529-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MUNCK HANSEN JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 7.758.848, con domicilio en la calle República de Italia N° 904 de esta ciudad, solicita condonación de la Multa interpuesta por el Juzgado de Faltas N° 2 - Secretaría N° 2, por contravención a las normas de tránsito - Acta N° 00218045 del 20/11/2008 - labrada en razón de verificarse que el peticionante estacionó su vehículo en espacio reservado para transporte público; Que con anterioridad el contribuyente fue multado también por infracción a las normas de tránsito, hecho que evidencia su carácter de reincidente; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los contribuyentes; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y sus normas; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) APROBAR el proyecto de resolución que se adjunta.- 2º) REMITIR el Expediente N° CD-006-M-2010 al Archivo de este Concejo Deliberante y el Expediente N° 20529-M-2008 al Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal a los efectos que estime corresponder.- VISTO: Los Expedientes N° CD-006-M-2010 y 20529-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MUNCK HANSEN JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 7.758.848, con domicilio en la calle República de Italia N° 904 de esta ciudad, solicita condonación de la Multa interpuesta por el Juzgado de Faltas N° 2 - Secretaría N° 2, por contravención a las normas de tránsito - Acta N° 00218045 del 20/11/2008 - labrada en razón de verificarse que el peticionante estacionó su vehículo en espacio reservado para transporte público; Que con anterioridad el contribuyente fue multado también por infracción a las normas de tránsito, hecho que evidencia su carácter de reincidente; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los contribuyentes; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y sus normas; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. MUNCK HANSEN JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 7.758.848, respecto a la deuda que mantiene en concepto de Multa interpuesta por el Juzgado de Faltas N° 2 - Secretaría N° 2, por contravención a las normas de tránsito - Acta N° 00218045 del 20/11/2008 - labrada en razón de verificarse que el peticionante estacionó su vehículo en espacio reservado para transporte público.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En

particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0064/2011 - EXPEDIENTE N° CD-106-C-201 0 - CARÁTULA:

CASTRO DOMINGO MAURICIO. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA

EN CONCEPTO DE TASA POR PATENTE DE RODADOS - DESPACHO

N° 092/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-106-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. CASTRO DOMINGO MAURICIO, D.N.I. N° 7.827.087, con domicilio en la calle Bouquet Roldán N° 148 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AMI-426;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante padece problemas de columna y próstata, no percibe ingresos dinerarios y subsiste con el percibido por su pareja como empleada de comercio; Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-106-C-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. CASTRO DOMINGO MAURICIO, D.N.I. N° 7.827.087, con domicilio en la calle Bouquet Roldán N° 148 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AMI-426; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante padece problemas de columna y próstata, no percibe ingresos dinerarios y subsiste con el percibido por su pareja como empleada de comercio; Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. CASTRO DOMINGO MAURICIO, D.N.I. N° 7.827.087, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AMI-426.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AMI-426.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 0065/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-046-M-20 10 , 7900-M-2010 - CARÁTULA: MARTINEZ MIGUEL ANGEL . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N°: 093/2011.- -----
VISTO los Expedientes N° CD-046-M-2010 y OE-7900-M-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MARTINEZ

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MIGUEL ANGEL, N° 5.265.647, con domicilio en la Calle N° 2 – Sector A – Peatonal 4 – Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522; Que, según el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante es discapacitado, acreditado mediante certificado del JUCAID, y subsiste con una jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400.-), más la asistencia de una de sus hijas; Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-046-M-2010 y OE-7900-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MARTINEZ MIGUEL ANGEL, N° 5.265.647, con domicilio en la Calle N° 2 – Sector A – Peatonal 4 – Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522; Que, según el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante es discapacitado, acreditado mediante certificado del JUCAID, y subsiste con una jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400.-), más la asistencia de una de sus hijas; Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 5.265.647, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, sírvanse votar, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. El Artículo 3ro., es de forma, por lo tanto queda aprobado por unanimidad la ordenanza, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0085/2011 - EXPEDIENTE N° CD-158-D-201 0 - CARÁTULA: DIAZ MIGUEL ANGEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 094/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-158-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DIAZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.431.180, con domicilio en la calle Godoy N° 375 de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio Q-0070896, en razón de su condición de discapacitado; Que, de acuerdo a los informes elaborados por la Dirección de Determinación Tributaria, el Órgano Ejecutivo Municipal no le otorgó el beneficio de la exención prevista en el Código Tributario en razón de que el peticionante no acreditó debidamente la titularidad del vehículo; Que esta situación debe dirimirse en el seno del Órgano Ejecutivo Municipal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-158-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DIAZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.431.180, con domicilio en la calle Godoy N° 375 de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio Q-0070896, en razón de su condición de discapacitado; Que, de acuerdo a los informes elaborados por la Dirección de Determinación Tributaria, el Órgano Ejecutivo Municipal no le otorgó el beneficio de la exención prevista en el Código Tributario en razón de que el peticionante no acreditó debidamente la titularidad del vehículo; Que esta situación debe dirimirse en el seno del Órgano Ejecutivo Municipal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. DIAZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.431.180, respecto a la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio Q-0070896.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, está a consideración de los señores concejales la presente resolución, y antes de votar vamos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tomar nota de que se encuentra presente la concejala Barragán. Muy bien, por la afirmativa la presente resolución? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, aprobado por unanimidad. Artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda dictada la presente, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 ENTRADA N° 0251/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-M-200 9 - CARÁTULA: MUÑOZ ROSA NELLY. SOLICITA EXIMICIÓN O PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 095/2011.- --- -----VISTO el Expediente N° CD-036-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MUÑOZ ROSA NELLY, D.N.I. N° 13.254.492, con domicilio en la calle Ruibal N° 1746 de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9383-0000, Partida N° 42463; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20912 (Legajo N° 13380), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que asimismo, y según consta en informe de la División Facilidades de Pago del Municipio, la contribuyente adeuda Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es divorciada, vive sola, subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-) mensuales, y no recibe ayuda alguna ni de sus hijos mayores ni de su ex-conyugue; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-036-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MUÑOZ ROSA NELLY, D.N.I. N° 13.254.492, con domicilio en la calle Ruibal N° 1746 de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9383-0000, Partida N° 42463; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20912 (Legajo N° 13380), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que asimismo, y según consta en informe de la División Facilidades de Pago del Municipio, la contribuyente adeuda Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es divorciada, vive sola, subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-) mensuales, y no recibe ayuda alguna ni de sus hijos mayores ni de su ex-conyugue; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora MUÑOZ ROSA NELLY, D.N.I. N° 13.254.492, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9383-0000, Partida N° 42463.- ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora MUÑOZ ROSA NELLY, D.N.I. N° 13.254.492, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9383-0000, Partida N° 42463.- ARTICULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Señores concejales, vamos a votar la presente Ordenanza, por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículo por artículo, o sea del 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente ordenanza, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0252/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-022-R-200 9 - CARÁTULA: RODRIGUEZ CARLOS. SOLICITA ABONAR EN CUOTAS DEUDA TASAS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N°: 096/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-R-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor RODRÍGUEZ CARLOS RAUL, D.N.I. N° 5.404.180, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 1135 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7062-0000, Partida N° 41001; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de artrosis de columna, y subsiste con ingresos que percibe en concepto de jubilación del orden de los Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses, criterio con el que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-022-R-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor RODRÍGUEZ CARLOS RAUL, D.N.I. N° 5.404.180, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 1135 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7062-0000, Partida N° 41001; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de artrosis de columna, y subsiste con ingresos que percibe en concepto de jubilación del orden de los Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor RODRÍGUEZ CARLOS RAUL, D.N.I. N° 5.404.180, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7062-0000, Partida N° 41001.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7062-0000, Partida N° 41001.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Señores concejales, vamos a votar la presente Ordenanza, por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Vamos a votar los artículos, 1ro, 2do. 3ro. y el 4to. de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente ordenanza. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0253/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-030-V-200 9 - CARÁTULA: VELASQUEZ JORGE ALBERTO. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 097/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-030-V-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor VELASQUEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 14.835.618, con domicilio en la calle Manuel Ruival N° 1649 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Partida N° 40051; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20921 (Juicio N° 13364), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes crónica e hipertensión arterial, y subsiste con ingresos que percibe por tareas informales, los que en conjunto con los de su cónyuge ascienden a la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000.-); Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la funcionaria actuante propone el otorgamiento de un plan de pago de cuotas mensuales que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda esta Comisión; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-030-V-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor VELASQUEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 14.835.618, con domicilio en la calle Manuel Ruival N° 1649 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Partida N° 40051; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20921 (Juicio N° 13364), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes crónica e hipertensión arterial, y subsiste con ingresos que percibe por tareas informales, los que en conjunto con los de su cónyuge ascienden a la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000.-); Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la funcionaria actuante propone el otorgamiento de un plan de pago de cuotas mensuales que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda esta Comisión; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor VELASQUEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 14.835.618, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Partida N° 40051.-
ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Partida N° 40051.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Concejales, votemos en general la presente Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Votamos ahora Artículo 1ro.,2do., y 3ro.,ya que el 4to. es de forma, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente ordenanza. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0254/2011 - EXPEDIENTE N° CD-041-G-200 9 - CARÁTULA: GONZALEZ HILARION. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO - DESPACHO N° 098/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-041-G-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor GONZALEZ HILARION, D.N.I. N° 7.236.185, con domicilio en la calle Ligüen N° 1757 - Manzana N° 8 – Casa N° 10 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71754; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20819 (Juicio N° 13430), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes y artrosis en cadera, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-); Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, el recurrente propone un plan de pago mayor a doce (12) cuotas, previa condonación de intereses, de manera tal de que se ajuste a su realidad económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-041-G-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor GONZALEZ HILARION, D.N.I. N° 7.236.185, con domicilio en la calle Ligüen N° 1757 - Manzana N° 8 – Casa N° 10 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71754; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20819 (Juicio N° 13430), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes y artrosis en cadera, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mil Trescientos (\$ 1.300.-); Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, el recurrente propone un plan de pago mayor a doce (12) cuotas, previa condonación de intereses, de manera tal de que se ajuste a su realidad económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor GONZALEZ HILARION, D.N.I. N° 7.236.185, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71754.- ARTÍCULO 2º):

AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71754.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE

FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Señores concejales, vamos a votar la presente Ordenanza, por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Artículo por artículo, o sea del 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente ordenanza, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0259/2011 - EXPEDIENTE N° CD-078-S-201 0 - CARÁTULA: SANCHEZ SUSANA BEATRIZ. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N° 099/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-078-S-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora SÁNCHEZ SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.169.317, con domicilio en calle Perticone N° 1065 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7171-0000, Partida N° 17525; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad la contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-078-S-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SÁNCHEZ SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.169.317, con domicilio en calle Perticone N° 1065 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7171-0000, Partida N° 17525; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad la contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora SÁNCHEZ SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.169.317, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7171-0000, Partida N° 17525.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Contando esta ordenanza con un solo artículo, pongo a consideración de los señores concejales, por la afirmativa en general y en particular el único artículo? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Por unanimidad ha sido votada. Queda sancionada la presente ordenanza. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0260/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-017-R-2010 - CARÁTULA: RIQUELME MARIA ISABEL. SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N°: 100/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-017-R-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. RIQUELME MARIA ISABEL, D.N.I. N° 5.128.187, con domicilio en la calle Nordestrom N° 1115 de esta ciudad, solicita la suspensión del cobro de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7287-0000, Partida N° 41062; Que, en el marco de los informes técnicos que realiza el Órgano Ejecutivo Municipal, se pudo verificar que en el domicilio referido precedentemente se registra una Licencia de Taxi; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le solicitó a la peticionante en dos (2) oportunidades que aclare esta situación, sin haber dado respuesta alguna al respecto; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-R-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. RIQUELME MARIA ISABEL, D.N.I. N° 5.128.187, con domicilio en la calle Nordestrom N° 1115 de esta ciudad, solicita la suspensión del cobro de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7287-0000, Partida N° 41062; Que, en el marco de los informes técnicos que realiza el Órgano Ejecutivo Municipal, se pudo verificar que en el domicilio referido precedentemente se registra una Licencia de Taxi; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le solicitó a la peticionante en dos (2) oportunidades que aclare esta situación, sin haber dado respuesta alguna al respecto; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. RIQUELME MARIA ISABEL, D.N.I. N° 5.128.187, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7287-0000, Partida N° 41062.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** A consideración de los señores concejales, la presente Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobado por unanimidad. Queda dictada la presente resolución. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0261/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-060-P-201 0 - CARÁTULA: POSSE CELIA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA DE TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 101/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-060-P-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora POSSE CELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.115.167, con domicilio en la calle Alvaro Barros N° 1056 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7108-0000, Partida N° 34508; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21400 (Juicio N° 13719), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de diabetes, hipertensión arterial y problemas reumáticos, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400.-); Que, si bien su situación financiera es delicada, para hacer frente a la deuda que mantiene con el Municipio, cuenta con ayuda de su hijo y ofrece pagar cuotas de \$ 200.- por mes, según consta nota en la presente actuación. Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial para el cobro de la deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° CD-060-P-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora POSSE CELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.115.167, con domicilio en la calle Alvaro Barros N° 1056 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7108-0000, Partida N° 34508; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21400 (Juicio N° 13719), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de diabetes, hipertensión arterial y problemas reumáticos, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400.-); Que, si bien su situación financiera es delicada, para hacer frente a la deuda que mantiene con el Municipio, cuenta con ayuda de su hijo y ofrece pagar cuotas de \$ 200.- por mes, según consta nota en la presente actuación. Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial para el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE los intereses que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora POSSE CELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.115.167, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7108-0000, Partida N° 34508.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de pesos Doscientos (\$200,00), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7108-0000, Partida N° 3408.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente de la ordenanza.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Votemos en general, señores concejales, la presente Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Siendo el 4to., de formar, votamos 1ro., 2do., y 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente ordenanza, y estando el presidente del Concejo aquí, dejo el lugar. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0262/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-024-G-201 0 - CARÁTULA: GOMEZ CECILIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**RECARGO POR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. -
DESPACHO N° 102/2011.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-024-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. GOMEZ CECILIA NOEMI, N° 31.143.010, con domicilio en la calle Intendente Carro S/N - Casa N° 720 del Barrio La Sirena esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CBN-684; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20228 (Juicio N° 13090), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante es estudiante y realiza prácticas rentadas en el Municipio, su madre padece problemas de salud, es viuda, y el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil (\$5.000.-); Que la responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo un plan de pago especial, previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-024-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. GOMEZ CECILIA NOEMI, N° 31.143.010, con domicilio en la calle Intendente Carro S/N - Casa N° 720 del Barrio La Sirena esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CBN-684; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20228 (Juicio N° 13090), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante es estudiante y realiza prácticas rentadas en el Municipio, su madre padece problemas de salud, es viuda, y el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil (\$5.000.-); Que la responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo un plan de pago especial, previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. GOMEZ CECILIA NOEMI, D.N.I. N° 31.143.010, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CBN-684.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CBN-684, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0263/2011 - EXPEDIENTE N° CD-035-P-201 0 - CARÁTULA: PALACIO GLADYS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERÉS Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 103/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-035-P-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora PALACIO GLADYS, D.N.I. N° 5.107.185, con domicilio en la Calle Río Colorado N° 587 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-080-6275-0000 y 09-21-081-3342-0000, Partidas N° 52108 y N° 53355, respectivamente; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 20494 (Juicio N° 13163) y N° 20577 (Juicio N° 13341), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, según informe de la División de Facilidades de Pago del Órgano Ejecutivo Municipal, la recurrente es titular y/o responsable de tres (3) inmuebles más, y de cuatro (4) vehículos; Que es criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-035-P-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora PALACIO GLADYS, D.N.I. N° 5.107.185, con domicilio en la Calle Río Colorado N° 587 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-080-6275-0000 y 09-21-081-3342-0000, Partidas N° 52108 y N° 53355, respectivamente; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 20494 (Juicio N° 13163) y N° 20577 (Juicio N° 13341), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, según informe de la División de Facilidades de Pago del Órgano Ejecutivo Municipal, la recurrente es titular y/o responsable de tres (3) inmuebles más, y de cuatro (4) vehículos; Que es criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la señora PALACIO GLADYS, D.N.I. N° 5.107.185, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-080-6275-0000 y 09-21-081-3342-0000, Partidas N° 52108 y 53355, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la presente Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0279/2011 - EXPEDIENTE N° CD-027-P-201 1 - CARÁTULA:

PINTO SUSANA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 104/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-027-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora PINTO SUSANA, D.N.I. N° 14.349.862,

con domicilio en la calle Río Dulce N° 724 de esta Ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1061-0000; Que mediante Ordenanza N° 11989, se procedió a otorgar a la contribuyente el beneficio de la suspensión de los tributos referidos precedentemente; Que la recurrente pide se deje sin efecto la Ordenanza N° 11989, y se le otorgue la posibilidad de cancelar su deuda mediante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas; Que no es posible avanzar en el análisis de los actuado hasta tanto el Órgano Ejecutivo Municipal emita los correspondientes informes técnicos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-027-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora PINTO SUSANA, D.N.I. N° 14.349.862, con domicilio en la calle Río Dulce N° 724 de esta Ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1061-0000; Que mediante Ordenanza N° 11989, se procedió a otorgar a la contribuyente el beneficio de la suspensión de los tributos referidos precedentemente; Que la recurrente pide se deje sin efecto la Ordenanza N° 11989, y se le otorgue la posibilidad de cancelar su deuda mediante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas; Que no es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posible avanzar en el análisis de los actuado hasta tanto el Órgano Ejecutivo Municipal emita los correspondientes informes técnicos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Señora PINTO SUSANA, D.N.I. N° 14.349.862, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1061-0000.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0306/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-131-D-201 0 - CARÁTULA: DOGLIANI JORGELINA NOEMI. REFERENTE AL PEDIDO DE QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES MEDIANTE EXPTE CD-139-D-09 - DESPACHO N°: 105/2011. - -----

VISTO el Expediente N° CD-131-D-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante el Expediente N° CD-139-D-2009, la Sra. DOGLIANI JORGELINA NOEMI, D.N.I. N° 14.130.928, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 1815 del Barrios Islas Malvinas de esta ciudad, solicitaba quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470; Que en dicha oportunidad, y mediante Resolución N° 027/2010, este Cuerpo Deliberativo decidió no hacer lugar al perdido de la recurrente, en base a los resultados que surgen de la encuesta socio-económica; Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. DOGLIANI, objetó los elementos surgidos de la encuesta referida precedentemente, razón por la cual se emite la Comunicación N° 138/2010, a efectos de que el Órgano Ejecutivo Municipal rectifique o ratifique los informes técnicos vertidos oportunamente; Que del análisis de los nuevos elementos aportados, surge que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20963, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cónyuge de la recurrente es desocupado y aporta ingresos provenientes de actividades informales sin especificar su cuantía; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-131-D-2010; y **CONSIDERANDO:** Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante el Expediente N° CD-139-D-2009, la Sra. DOGLIANI JORGELINA NOEMI, D.N.I. N° 14.130.928, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 1815 del Barrios Islas Malvinas de esta ciudad, solicitaba quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470; Que en dicha oportunidad, y mediante Resolución N° 027/2010, este Cuerpo Deliberativo decidió no hacer lugar al pedido de la recurrente, en base a los resultados que surgen de la encuesta socio-económica; Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. DOGLIANI, objetó los elementos surgidos de la encuesta referida precedentemente, razón por la cual se emite la Comunicación N° 138/2010, a efectos de que el Órgano Ejecutivo Municipal rectifique o ratifique los informes técnicos vertidos oportunamente; Que del análisis de los nuevos elementos aportados, surge que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20963, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cónyuge de la recurrente es desocupado y aporta ingresos provenientes de actividades informales sin especificar su cuantía; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. DOGLIANI JORGELINA NOEMI, D.N.I. N° 14.130.928, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470.-
ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$400,00 (Pesos Cuatrocientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-
ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0521/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-201 0 - CARÁTULA: GARAY LUIS ROQUE. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N° 106/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. GARAY LUIS ROQUE, D.N.I. N° 6.819.658, con domicilio en la calle Uriburu N° 26 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1187-0000, Partida N° 23862; Que, de acuerdo a lo informado por el Órgano Ejecutivo Municipal, no se pudo realizar la encuesta socio-económica, habida cuenta de que en el domicilio denunciado se emplazan departamentos en alquiler, habiendo inconsistencia respecto de los teléfonos informados para establecer contacto; Que, en razón de lo expuesto este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. GARAY LUIS ROQUE, D.N.I. N° 6.819.658, con domicilio en la calle Uriburu N° 26 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1187-0000, Partida N° 23862; Que, de acuerdo a lo informado por el Órgano Ejecutivo Municipal, no se pudo realizar la encuesta socio-económica, habida cuenta de que en el domicilio denunciado se emplazan departamentos en alquiler, habiendo inconsistencia respecto de los teléfonos informados para establecer contacto; Que, en razón de lo expuesto este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. GARAY LUIS ROQUE, D.N.I. N° 6.819.658, respecto a la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1187-0000, Partida N° 23862.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -** -----
ENTRADA N° 0385/2011 - EXPEDIENTE N° CD-057-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A PARTIR DEL AÑO 2012 Y EN ADELANTE A LA INICIATIVA DENOMINADA “ LA HORA DEL PLANETA “ - DESPACHO N° 002/2011.- -----

VISTO el expediente CD-057-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la propuesta consiste en que todas las ciudades del mundo apaguen sus luces durante una hora, un día al año determinado, como medio para demostrar en forma simbólica que los gobiernos, empresas e individuos pueden luchar contra el cambio climático. Que esta idea comenzó a plasmarse el día 31 de marzo del año 2007 cuando la ciudad de Sydney (Australia) y la World Wild Fundation, decidieron apagar la ciudad entera durante una hora como símbolo de su posición contra el cambio climático y a favor de un planeta vivo. Que la acción de apagar la luz es un acto simbólico que remite a pensar en el Planeta y en las consecuencias que el accionar de los hombres genera sobre los distintos componentes de la naturaleza, incluido el medio humano. Que en nuestro país quién lleva adelante la invitación, brinda la información y coordina el evento es la “Fundación Vida Silvestre” que busca sumar adhesiones de particulares, empresas y organismos gubernamentales a nivel nacional, provincial y municipal. Que “La Hora del Planeta”, tiene como objetivo fundamental generar conciencia de la importancia de alcanzar un acuerdo global que apoye el desarrollo de políticas que apunten a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a pensar en un futuro en que la sociedad pueda desarrollarse en armonía con la naturaleza. Que esta iniciativa suma cada vez mayor cantidad de adhesiones y como antecedentes en el año 2009, la Hora del Planeta se convirtió en la acción voluntaria global más grande realizada. Participaron millones de personas de todo el mundo. La Esfinge y las Pirámides de Giza, la Torre Eiffel de París, Table Mountain de Ciudad del Cabo o las cataratas del Niágara se unieron a las más de 1.000 maravillas del mundo en este llamado a la acción contra el cambio climático. Que en este sentido los medios de comunicación realizaron una importante tarea de difusión para llegar a la mayor cantidad de población posible. Que participaron nueve municipios argentinos a saber: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata, Santa Fe, Catamarca, Mendoza, Bariloche, Rosario, Tucumán, Ushuaia. Que las localidades y provincias que participaron en Argentina de la Hora del Planeta 2011, mediante una carta de adhesión y el respectivo compromiso de difusión fueron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la localidad de Dean Funes (Córdoba); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); San José de Gualguaychú (Entre Ríos); Mendoza (Mendoza); Pinamar (Buenos Aires), Rosario (Santa Fé); La Plata (Buenos Aires); Simoca (Tucumán); San Carlos de Bariloche (Río Negro); San Francisco del Monte de Oro (San Luis); Miramar (Buenos Aires); Río Cuarto (Córdoba); Ciudad de Córdoba (Córdoba); Puerto Madryn (Chubut); San Francisco (Córdoba); Junín (Buenos Aires); Departamento de Chamental (La Rioja) y la Provincia de Santa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cruz. Que como ejemplo de monumentos y edificios emblemáticos que apagaron sus luces en Capital Federal, fueron: El Obelisco; la Torre de los Ingleses; El Puente de la Mujer; El Monumento de los Españoles; La Pirámide de Mayo; El Monumento a San Martín; El Monumento a los Dos Congresos; y el Cementerio de la Recoleta. Que en la última cumbre de cambio climático realizada en Cancún, denominada la Cumbre de Cancún, los líderes del mundo se reunieron para intentar arribar a un acuerdo internacional que aborde la problemática del cambio climático, fijando metas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y medidas para adaptarnos a los cambios que ya están ocurriendo en el mundo. Que nuestro país, como otros tantos, firmó en su oportunidad el Protocolo de Kyoto, principal acuerdo vigente a nivel global para enfrentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Que Argentina sancionó en el año 2007 la Ley de Bosques que apunta a reducir la deforestación causante del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Nuestro país lanzó un programa de eficiencia energética, y se hizo un llamado a licitación para financiar proyectos de generación de energía eléctrica de fuentes renovables. Que la Ciudad de Neuquén, mediante el Municipio, debe sumarse y asumir un compromiso de lucha contra el cambio climático como parte de su política de gobierno. La comunidad no es ajena a dichos sucesos ni se encuentra excluida de las responsabilidades colectivas que lo producen. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-057-B-2011 y la iniciativa mundial de World Wildlife Fund (WWF) y coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, denominada “La Hora del Planeta” y; **CONSIDERANDO:** Que la propuesta consiste en que todas las ciudades del mundo apaguen sus luces durante una hora, un día al año determinado, como medio para demostrar en forma simbólica que los gobiernos, empresas e individuos pueden luchar contra el cambio climático. Que esta idea comenzó a plasmarse el día 31 de marzo del año 2007 cuando la ciudad de Sydney (Australia) y la World Wild Fund, decidieron apagar la ciudad entera durante una hora como símbolo de su posición contra el cambio climático y a favor de un planeta vivo. Que la acción de apagar la luz es un acto simbólico que remite a pensar en el Planeta y en las consecuencias que el accionar de los hombres genera sobre los distintos componentes de la naturaleza, incluido el medio humano. Que en nuestro país quién lleva adelante la invitación, brinda la información y coordina el evento es la “Fundación Vida Silvestre” que busca sumar adhesiones de particulares, empresas y organismos gubernamentales a nivel nacional, provincial y municipal. Que “La Hora del Planeta”, tiene como objetivo fundamental generar conciencia de la importancia de alcanzar un acuerdo global que apoye el desarrollo de políticas que apunten a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a pensar en un futuro en que la sociedad pueda desarrollarse en armonía con la naturaleza. Que esta iniciativa suma cada vez mayor cantidad de adhesiones y como antecedentes en el año 2009, la Hora del Planeta se convirtió en la acción voluntaria global más grande realizada. Participaron millones de personas de todo el mundo. La Esfinge y las Pirámides de Giza, la Torre Eiffel de París, Table Mountain de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ciudad del Cabo o las cataratas del Niágara se unieron a las más de 1.000 maravillas del mundo en este llamado a la acción contra el cambio climático. Que en este sentido los medios de comunicación realizaron una importante tarea de difusión para llegar a la mayor cantidad de población posible. Que participaron nueve municipios argentinos a saber: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata, Santa Fe, Catamarca, Mendoza, Bariloche, Rosario, Tucumán, Ushuaia. Que las localidades y provincias que participaron en Argentina de la Hora del Planeta 2011, mediante una carta de adhesión y el respectivo compromiso de difusión fueron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la localidad de Dean Funes (Córdoba); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); San José de Gualguaychú (Entre Ríos); Mendoza (Mendoza); Pinamar (Buenos Aires), Rosario (Santa Fé); La Plata (Buenos Aires); Simoca (Tucumán); San Carlos de Bariloche (Río Negro); San Francisco del Monte de Oro (San Luis); Miramar (Buenos Aires); Río Cuarto (Córdoba); Ciudad de Córdoba (Córdoba); Puerto Madryn (Chubut); San Francisco (Córdoba); Junín (Buenos Aires); Departamento de Chamental (La Rioja) y la Provincia de Santa Cruz. Que como ejemplo de monumentos y edificios emblemáticos que apagaron sus luces en Capital Federal, fueron: El Obelisco; la Torre de los Ingleses; El Puente de la Mujer; El Monumento de los Españoles; La Pirámide de Mayo; El Monumento a San Martín; El Monumento a los Dos Congresos; y el Cementerio de la Recoleta. Que en la última cumbre de cambio climático realizada en Cancún, denominada la Cumbre de Cancún, los líderes del mundo se reunieron para intentar arribar a un acuerdo internacional que aborde la problemática del cambio climático, fijando metas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y medidas para adaptarnos a los cambios que ya están ocurriendo en el mundo. Que nuestro país, como otros tantos, firmó en su oportunidad el Protocolo de Kyoto, principal acuerdo vigente a nivel global para enfrentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Que Argentina sancionó en el año 2007 la Ley de Bosques que apunta a reducir la deforestación causante del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Nuestro país lanzó un programa de eficiencia energética, y se hizo un llamado a licitación para financiar proyectos de generación de energía eléctrica de fuentes renovables. Que la Ciudad de Neuquén, mediante el Municipio, debe sumarse y asumir un compromiso de lucha contra el cambio climático como parte de su política de gobierno. La comunidad no es ajena a dichos sucesos ni se encuentra excluida de las responsabilidades colectivas que lo producen. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLARASE la iniciativa denominada “La Hora del Planeta”, organizada a nivel mundial por World Wildlife Fund (WWF) y coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, a partir del año 2012 y siguientes, mediante la cual deberán apagarse las luces de la ciudad o de monumentos e inmuebles representativos de la misma durante una hora y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el día establecido mundialmente. Todo ello como símbolo de posición contra el cambio climático y a favor de un planeta vivo. ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal enviará una carta de adhesión suscripta por el Intendente de la ciudad a la Fundación Vida Silvestre Argentina, asumiendo el compromiso de realizar la hora del planeta en la ciudad para el año 2012 y siguientes, determinando en la misma que monumentos o inmuebles públicos simbólicos apagarán sus luces. ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal promocionará una campaña de concientización en los diversos medios de comunicación audiovisuales, gráficos e informáticos. Deberá publicar la campaña en la página web del Municipio y del Concejo Deliberante de la ciudad, y en los boletines oficiales respectivos. ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- El mismo ha sido corregido, modificado y vuelto a firmar por los señores concejales y se distribuyó la copia correspondiente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0286/2011 - EXPEDIENTES N° 5364-M-1981 , CD-008-R-1989 , 4291-M-1986 , 1791-S-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS FISCALES. SOBRE AFECTACIÓN A CALLE DEL LOTE 18, MZA A, CHACRA 47, PROPIEDAD DEL SR. ARLINDO RÍOS - DESPACHO N° 046/2011.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-5364-M-1981 y Agregados CD-008-R-1989, 4291-M-1986 y 1791-S-1986; y CONSIDERANDO: Que se formaliza Convenio de Permuta entre el Sr. Armindo Ríos y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aprobada mediante Ordenanza N° 4634; Que el primero de los mencionados hace entrega del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, con destino a la apertura de la calle Pelagatti, recibiendo a cambio los inmuebles designados como Lotes H y E de la Manzana A de la Chacra 49; Que el inmueble que aquél entrega para la apertura de la calle (hoy ejecutada) se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del señor Carlos Recaredo Eiriz Hibbert, quien lo transfirió mediante Boleto de Compraventa sin formalizar la correspondiente Escritura Pública Traslative de Dominio; Que el señor Arlindo Ríos transfirió los derechos que poseía sobre los inmuebles que recibiera en permuta por esta Municipalidad, a favor del señor Vicente Tordó, con M.I. N° 953.565, quien a su vez efectúa una nueva redistribución parcelaria de ambos lotes, quedando registrada por Plano de Mensura N° E-2756-0157/96, ante la Dirección Provincial de Catastro; Que el señor Vicente Tordó cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como Lote H de la Manzana A de la Chacra 49, a la señora Miriam Florinda Adelina Soria, con D.N.I. N° 16.806.447; Que el citado inmueble hoy se designa como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9602-0000, con una superficie total de 299,10 m2 conforme surge de Plano de Mensura antes citado, inscripto por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 13706-CONFLUENCIA; Que asimismo, corresponde que la Municipalidad de Neuquén otorgue la autorización para escriturar los inmuebles de los cuales es titular dominial, a sus actuales poseedores, conforme a la documentación presentada; Que es pertinente autorizar la escrituración del inmueble designado como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, a favor de la recurrente. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5364-M-1981 y Agregados CD-008-R-1989, 4291-M-1986 y 1791-S-1986; y CONSIDERANDO: Que se formaliza Convenio de Permuta entre el Sr. Armindo Ríos y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aprobada mediante Ordenanza N° 4634; Que el primero de los mencionados hace entrega del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, con destino a la apertura de la calle Pelagatti, recibiendo a cambio los inmuebles designados como Lotes H y E de la Manzana A de la Chacra 49; Que el inmueble que aquél entrega para la apertura de la calle (hoy ejecutada) se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del señor Carlos Recaredo Eiriz Hibbert, quien lo transfirió mediante Boleto de Compraventa sin formalizar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio; Que el señor Arlindo Ríos transfirió los derechos que poseía sobre los inmuebles que recibiera en permuta por esta Municipalidad, a favor del señor Vicente Tordó, con M.I. N° 953.565, quien a su vez efectúa una nueva redistribución parcelaria de ambos lotes, quedando registrada por Plano de Mensura N° E-2756-0157/96, ante la Dirección Provincial de Catastro; Que el señor Vicente Tordó cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como Lote H de la Manzana A de la Chacra 49, a la señora Miriam Florinda Adelina Soria, con D.N.I. N° 16.806.447; Que el citado inmueble hoy se designa como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9602-0000, con una superficie total de 299,10 m2 conforme surge de Plano de Mensura antes citado, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 13706-CONFLUENCIA; Que asimismo, corresponde que la Municipalidad de Neuquén otorgue la autorización para escriturar los inmuebles de los cuales es titular dominial, a sus actuales poseedores, conforme a la documentación presentada; Que es pertinente autorizar la escrituración del inmueble designado como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, a favor de la recurrente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de la señora Miriam Florinda Adelina Soria, D.N.I. N° 16.806.447, del inmueble designado como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9602-0000, con una superficie total de 299,10 m2, conforme surge del Plano de Mensura con Fraccionamiento, Unificación y Redistribución Parcelaria de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los Lotes H y E de la Manzana A que son parte de los Lotes 1,2 y 3, Parte del Lote 4 de la Chacra 49, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-0157/96, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 13.706-CONFLUENCIA.- ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la compradora.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0336/2011 - EXPEDIENTE N° CD-049-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESAFECTAR DEL USO PARTE DEL ESPACIO VERDE NÚMERO 288 DENOMINADO DON HUGO OSVALDO BLASCO DE BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N° 047/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-049-B-2011, la Comunicación N° 045/2010 y las constantes demandas que plantean los vecinos de Valentina Sur acerca de la necesidad de contar con una sala velatoria; y CONSIDERANDO: Que Valentina Sur es uno de los barrios más poblados del sector Oeste de la ciudad y por su ubicación geográfica resulta ser también uno de los más retirados; Que cuentan con el servicio de sepelios que brinda la Cooperativa CALF a sus asociados, pero no con una sala velatoria. Que la sala velatoria más cercana resulta lejana para los vecinos de este barrio, lo que los lleva a las familias, en momentos de tanto dolor a tener que ocuparse además de gestionar transporte para quienes deseen acompañar al difunto y sus deudos; Que los velorios se realizan hasta hace poco en el salón comunitario de la Biblioteca Popular y actualmente se depende de la buena voluntad de alguna iglesia o la Sociedad Vecinal para poder contar con un espacio en el cual poder velar a un vecino; Que la Cooperativa CALF ha ofrecido la posibilidad de colaborar en la construcción de una sala velatoria si es que se dispone de un terreno para su construcción; Que desde hace largo tiempo los vecinos vienen siendo víctimas de promesas incumplidas por parte de distintos sectores, ya sea de la Comisión Vecinal, algunas áreas municipales y distintos referentes políticos; Que de la visita que realizara el bloque de concejales de Unión de los Neuquinos a este barrio los vecinos han planteado esta necesidad como prioritaria y han sugerido una alternativa de espacio en el cual se puede efectuar la construcción; Que en su momento se consideró que era necesario que este cuerpo deliberativo cediera parte del citado espacio por norma legal. Que en función de ello se cursó al Órgano Ejecutivo municipal la Comunicación N° 045/2010, que hasta el momento no ha sido respondida; Que los vecinos de Valentina siguen esperando una solución al problema planteado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° CD-049-B-2011, la Comunicación N° 045/2010 y las constantes demandas que plantean los vecinos de Valentina Sur acerca de la necesidad de contar con una sala velatoria; y **CONSIDERANDO:** Que Valentina Sur es uno de los barrios más poblados del sector Oeste de la ciudad y por su ubicación geográfica resulta ser también uno de los más retirados; Que cuentan con el servicio de sepelios que brinda la Cooperativa CALF a sus asociados, pero no con una sala velatoria. Que la sala velatoria más cercana resulta lejana para los vecinos de este barrio, lo que lleva a las familias, en momentos de tanto dolor a tener que ocuparse además de gestionar transporte para quienes deseen acompañar al difunto y sus deudos; Que los velorios se realizan hasta hace poco en el salón comunitario de la Biblioteca Popular y actualmente se depende de la buena voluntad de alguna iglesia o la Sociedad Vecinal para poder contar con un espacio en el cual poder velar a un vecino; Que la Cooperativa CALF ha ofrecido la posibilidad de colaborar en la construcción de una sala velatoria si es que se dispone de un terreno para su construcción; Que desde hace largo tiempo los vecinos vienen siendo víctimas de promesas incumplidas por parte de distintos sectores, ya sea de la Comisión Vecinal, algunas áreas municipales y distintos referentes políticos; Que de la visita que realizara el bloque de concejales de Unión de los Neuquinos a este barrio los vecinos han planteado esta necesidad como prioritaria y han sugerido una alternativa de espacio en el cual se puede efectuar la construcción; Que en su momento se consideró que era necesario que este cuerpo deliberativo cediera parte del citado espacio por norma legal. Que en función de ello se cursó al Órgano Ejecutivo municipal la Comunicación N° 045/2010, que hasta el momento no ha sido respondida; Que los vecinos de Valentina siguen esperando una solución al problema planteado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible realice las acciones necesarias para desafectar del uso parte del Espacio Verde Número 288 denominado "Don Hugo Osvaldo Blasco" tal como fuera requerido en la Comunicación N° 045/2010 a fin de que pueda ser destinado a sala velatoria.

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, indique en informe adjunto las modificaciones que deberían realizarse respecto del uso del suelo en ese lugar a fin de que por norma legal pueda cederse el citado espacio a la Sociedad Vecinal de Barrio Valentina Sur Urbana con el único fin de que se construya allí una sala velatoria mediante convenio con la Cooperativa CALF.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----
ENTRADAS N°: 1452/2009, 0227/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-209-B-2009, CD-036-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL ESTACIONAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE MOTOS Y MOTOCICLETAS EN EL RADIO AFECTADO POR EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO - DESPACHO N°: 049/20 11.- -----

VISTO los expedientes N° CD-209-B-2009 - CD-036-B-2010; y CONSIDERANDO: Que los dos proyectos refieren al uso libre y exclusivo de estacionamiento en determinada zona de la ciudad, para motocicletas y bicicletas, Que uno de los proyectos adjunta plano demarcatorio, Que a este Cuerpo le interesa la opinión de las áreas técnicas con injerencia en el tema, teniendo en cuenta la nueva disposición del servicio de estacionamiento medido según licitación, y la cesión de espacios al municipio para utilizarlos con fin de aparcamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los expedientes N° CD-209-B-2009 - CD-036-B-2010; y CONSIDERANDO: Que los dos proyectos refieren al uso libre y exclusivo de estacionamiento en determinada zona de la ciudad, para motocicletas y bicicletas, Que uno de los proyectos adjunta plano demarcatorio, Que a este Cuerpo le interesa la opinión de las áreas técnicas con injerencia en el tema, teniendo en cuenta la nueva disposición del servicio de estacionamiento medido según licitación, y la cesión de espacios al municipio para utilizarlos con fin de aparcamiento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas correspondientes, analice y opine sobre los proyectos referentes al estacionamiento de motos y bicicletas; a fin de unificar criterios para continuar con el tratamiento en este Cuerpo. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0589/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-025-M-201 1 - CARÁTULA: MARTINEZ ELISA . SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 12041 REFERENTE A EXCEPCIÓN LICENCIA DE CONDUCIR - DESPACHO N°: 050/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-025-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor PEÑA PARRA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.259.711, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor PEÑA PARRA, actualmente se desempeña en el rubro realizando tareas afines a la licencia solicitada con experiencia comprobable; Que por razones legales la empresa en la que se desempeña, le solicita presentar licencia correspondiente; Que el solicitante cuenta con el deber de mantener a una familia sin otra ayuda más que su trabajo diario, el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cual le exige nuevas condiciones antes no requeridas; Que cuenta con el carnet clase B, obligatorio para acceder a una categoría superior; Que por un error de interpretación se le otorgó la posibilidad de acceder a una licencia de conducir profesional; cuando la solicitud original era para acceder a una licencia clase "E"; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N CD-025-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor PEÑA PARRA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.259.711, solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional, a fin de posibilitarle el acceso a fuente laboral afín; Que el señor PEÑA PARRA, actualmente se desempeña en el rubro realizando tareas afines a la licencia solicitada con experiencia comprobable; Que por razones legales la empresa en la que se desempeña, le solicita presentar licencia correspondiente; Que el solicitante cuenta con el deber de mantener a una familia sin otra ayuda más que su trabajo diario, el cual le exige nuevas condiciones antes no requeridas; Que cuenta con el carnet clase B, obligatorio para acceder a una categoría superior; Que por un error de interpretación se le otorgó la posibilidad de acceder a una licencia de conducir profesional; cuando la solicitud original era para acceder a una licencia clase "E"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor PEÑA PARRA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.259.711, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f), únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional clase "E".- ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 12041.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0597/2011 - EXPEDIENTE N°: 2766-V-2011 - CARÁTULA: VALLEJO EDUARDO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA N° 063 AL SR. CUEVAS MANUEL - DESPACHO N°: 051/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE - 2766-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Eduardo Vallejo solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno N° 063 a favor del señor CUEVAS CONTRERAS, Manuel Aaron D.N.I N° 93.117.673; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como el adquiriente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 2766-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Eduardo Vallejo solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno N° 063 a favor del señor CUEVAS CONTRERAS, Manuel Aaron D.N.I N° 93.117.673; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de Interno 063 a nombre de Vallejo Eduardo a favor de CUEVAS CONTRERAS, MANUEL AARON D.N.I N° 93.117.673, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0603/2011 - EXPEDIENTE N°: 1846-C-2011 - CARÁTULA: CADAGAN OJEDA PALMIRA. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISSE N° 093 A FAVOR DE LA SEÑORA FUENTES ROJAS MARIA ELENA - DESPACHO N°: 052/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1846-C-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora Cadagan Ojeda, Palmira Alely, solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno N° 093 a favor de la señora Fuentes Rojas, María Elena, D.N.I N° 92.950.968; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1846-C-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora Cadagan Ojeda, Palmira Alely, solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno N° 093 a favor de la señora Fuentes Rojas, María Elena, D.N.I N° 92.950.968; Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de Interno 093 a nombre de la señora CADAGAN OJEDA, PALMIRA ALELY a favor de la señora FUENTES ROJAS, MARÍA ELENA, D.N.I N° 92.950.968; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0621/2011 - EXPEDIENTE N° 8132-R-2009 - CARÁTULA: RADIO TAXI REMISSE SRL. SOLICITA LA TRANSFERENCIA DEL INTERNO 73 A LA SRA. CERDA MARIA LAURA SOLEDAD - DESPACHO N° 053/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-8132-R-2009; y CONSIDERANDO: Que la solicitud original se presentó en el mes de agosto del año 2009; Que se comenzó con un receptor de la licencia y se continuó con otro; Que en el mes de abril del año 2.010 se recibió el último documento requerido para el trámite, y que las actuaciones se recibieron en esta Comisión más de un año después; Que el tiempo transcurrido probablemente amerite una actualización de la documentación, teniendo en cuenta la volátil demanda del rubro; Que se decide devolverlo a fin de actualizar las actuaciones, para su consideración; y a los efectos que correspondieren; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8132-R-2009; y CONSIDERANDO: Que la solicitud original se presentó en el mes de agosto del año 2009; Que se comenzó con un receptor de la licencia y se continuó con otro; Que en el mes de abril del año 2.010 se recibió el último documento requerido para el trámite, y que las actuaciones se recibieron en esta Comisión más de un año después; Que el tiempo transcurrido probablemente amerite una actualización de la documentación, teniendo en cuenta la volátil demanda del rubro; Que se decide devolverlo a fin de actualizar las actuaciones, para su consideración; y a los efectos que correspondieren; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondiente, actualice la documentación referente a la licencia de remis, identificada con el número de Interno 073 a nombre de Radio Taxi Remise SRL.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0658/2011 - EXPEDIENTE N° 3576-R-2011 - CARÁTULA: ROMERO JORGE LUIS. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**REMIS Nº 125 A FAVOR DE LA SRA. ANALIA ISABEL AMANTE -
DESPACHO Nº 054/2011.-** -----

VISTO el expediente Nº OE-3576-R-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor ROMERO, Jorge Luis, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 125 a favor de la señora AMANTE, Analía Isabel., D.N.I Nº 29.353.327; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 3576-R-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor ROMERO, Jorge Luis, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 125 a favor de la señora AMANTE, Analía Isabel., D.N.I Nº 29.353.327; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el numero de interno 125 a nombre de ROMERO, Jorge Luis; a favor de AMANTE, Amalia Isabel; D.N.I Nº 29.353.327; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza Nº 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº: 0659/2011 - EXPEDIENTE Nº: 3191-A-2011 - CARÁTULA:
AMADO MIGUEL ANGEL. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE
TAXI Nº 237 A NOMBRE DE SILVIA CRISTINA VICENTE RUIZ -
DESPACHO Nº: 055/2011.-** -----

VISTO el expediente Nº OE-3191-A-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor AMADO, MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 4.414.842; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 237 a favor de VICENTE RUIZ, Silvia Cristina, D.N.I Nº 20.347.611; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° OE-3191-A-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor AMADO, MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 4.414.842; solicita se transfiera su Licencia de Taxi identificada con el número de interno 237 a favor de VICENTE RUIZ, Silvia Cristina, D.N.I N° 20.347.611; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaria de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 28.126 a nombre de AMADO, Miguel Ángel; identificada con el número de interno 237; a favor de la señora VICENTE RUIZ, Silvia Cristina, DNI N° 20.347.611, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0660/2011 - EXPEDIENTE N°: 9685-R-2009 - CARÁTULA: ROUSSILLO CHANTAL NILDA. SOLICITA CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA COMERCIAL DE TAXI N° 24238 POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR - DESPACHO N°: 056/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-9685-R-2009; y CONSIDERANDO: Que la señora ROUSSILLO, Chantal Nilda, D.N.I N° 30.725.630; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 24.238, identificada con el número de interno 126; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida Jean ROUSSILLO; y que la Justicia a través de resolución reconoce como heredera universal a su hija Chantal Nilda; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 126, a favor de la señora Chantal Nilda ROUSSILLO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9685-R-2009; y CONSIDERANDO: Que la señora ROUSSILLO, Chantal Nilda, D.N.I N° 30.725.630; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 24.238, identificada con el número de interno 126; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida Jean ROUSSILLO; y que la Justicia a través de resolución reconoce como heredera universal a su hija Chantal Nilda; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias, para gestionar la transferencia de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 126, a favor de la señora Chantal Nilda ROUSILLO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): TRANSFIERESE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 126, Licencia Comercial N° 24.238 a favor de ROUSILLO, Chantal Nilda, D.N.I N° 30.725.630, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0747/2011 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORAR A LOS CURSOS TEÓRICOS PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR D Y F TEMÁTICAS DE DERECHOS HUMANOS EN GENERAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.- En Labor Parlamentaria se envió a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0760/2011 - EXPEDIENTE N° CD-135-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DESISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO DE ACUERDO A LOS PLIEGOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 08/11.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del presente expediente, por la afirmativa?. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 066/2011.- V I S T O: La Ordenanza N° 12083 y los Decretos N° 573/11 y N° 697/11; y, CONSIDERANDO: Que durante el año 2010 se discutió en el Concejo Deliberante una reforma de importancia en el régimen que regula el estacionamiento medido y pago en el centro de nuestra ciudad.- Que como resultado de este debate se generaron diversas ordenanzas a saber: * Ordenanza N° 12028 (Nuevo Código Contravencional): se eliminó del capítulo referido a "Contravenciones referidas a la circulación y el estacionamiento" las multas vinculadas al no pago de estacionamiento medido (Artículo 246º del antiguo Código de Faltas, Ordenanza N° 8033).- * Ordenanza N° 12037: aprueba un "Procedimiento Especial De Incumplimiento Y Sanciones Al Sistema De Estacionamiento Medido Y Pago" que implica encuadrar el no pago del estacionamiento medido dentro de un proceso de gestión tributario.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

* Ordenanza N° 12078 (Ordenanza Tarifaria para el año 2011): incorporó en el capítulo referido a Derechos de Ocupación de Uso de espacios públicos una sección sobre Derechos de Ocupación de Espacios para Estacionamiento (Art. 84, sección 3.8) y las correspondientes Tasas de Actuación Administrativa vinculadas al cobro de las mismas Art. 107º), inciso 22). * Ordenanza N° 12083: autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Control de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén por un plazo de 5 (CINCO) años, sujeto a ciertas condiciones a las que debía ajustarse el Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo además el área de aplicación del sistema y los horarios del mismo.- Que con la aplicación de este conjunto de normas estamos ante la posibilidad de concretar un cambio sustantivo en el sistema de estacionamiento medido en la ciudad, atendiendo a su objetivo central que no es otro que contribuir al ordenamiento del estacionamiento y el tránsito en el área central de la ciudad.- Que de igual manera esta concesión es una oportunidad de introducir nuevas tecnologías en el sistema que utilizando las redes de telefonía celular y de transmisión de datos permitan un control en tiempo real, más seguro y más cómodo para los usuarios.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal elaboró un Pliego de Bases y Condiciones que fue aprobado por el Decreto N° 573/11 del 20 de mayo de 2011, llamando a la licitación pública 08/11 cuyo objeto es la Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2011.- Que posteriormente la fecha de apertura fue aplazada hasta el día 06 de julio de 2011, a través del Decreto 607/11 del 14 de junio de 2011.- Que con fecha 27 de junio la empresa Telefónica de Argentina S.A. presentó formalmente un recurso impugnando parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública 08/11, motivo por el cual se dispuso una nueva prórroga de la fecha de apertura de sobres que se produciría el próximo 20 de julio.- Que esto implica que la apertura de sobres se produciría a escasos cuatro meses de la finalización de la actual gestión de gobierno, restando efectuar los análisis de propuestas, tanto en lo referido a tecnologías de comunicaciones, como de gestión de cobro de los mencionados derechos de uso del espacio público para estacionamiento.- Que la conclusión de este proceso -con la adjudicación correspondiente- se daría ya avanzado el segundo semestre de 2011, es decir durante los últimos meses de la actual gestión de gobierno municipal.- Que por consiguiente la implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido y pago debería efectuarse durante los últimos meses de la actual gestión municipal, o al inicio de la próxima.- Que este escenario no resulta conveniente dado que la discontinuidad entre gestiones conspiraría contra la adecuada implementación de un sistema verdaderamente nuevo.- Que, en el mejor de los casos en cuanto a los tiempos de la licitación, la próxima gestión municipal se encontraría con un sistema clave para el ordenamiento de la ciudad recién implementado, sin posibilidad de opinar sobre el mismo y con un plazo de concesión –cinco años- que abarcaría la totalidad de la misma.- Que adicionalmente el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Decreto 573/11 presenta varias debilidades o ambigüedades que –además de presagiar mayor conflictividad en lo que resta del proceso licitatorio y por consiguiente la posibilidad de una mayor demora- no garantizan que se termine adjudicando a la mejor propuesta posible para llevar a cabo el nuevo sistema de estacionamiento medido y pago en la ciudad de Neuquén.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 010/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, haciendo uso de la reserva de derechos establecida en cláusula sexta del pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 08/11, desista del mencionado proceso de contratación que tiene como objeto la Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Bueno, durante el año pasado, en algún momento se decidió activar la discusión del estacionamiento medido y se tomo, algunos tomamos esta cuestión con seriedad, pensando en un servicio que tiene que cumplir una función que no es recaudatoria, sino que tiene que ayudar al estacionamiento y el transito en el centro de la ciudad que esta descontrolado, y que en lo posible, esto se logre autofinanciándose y sin significar una carga para la municipalidad. Producto de todo este trabajo, quiero aprovechar acá, porque creo que se hizo el año pasado un trabajo de los que no se valoran, pero fue un trabajo interesante desde lo legislativo, no trasciende muchas veces, porque implico modificar o generar al menos cuatro ordenanzas, cuando sancionamos la ordenanza 12418 que es el nuevo código contravencional, que creo que todavía no se ha podido poner en funcionamiento, se elimino un capítulo referido a contravenciones referidas a la circulación y el estacionamiento y de ahí se sacó todo lo que tenía que ver con estacionamiento medido, que estaba tipificado hasta entonces como una contravención, con la idea de hacer uso de una tasa, que estaba prevista en la ordenanza tributaria desde hace mucho tiempo atrás pero que nunca se había implementado, cosa que se hizo, porque cuando sancionamos la ordenanza 12078, que es la tarifaria vigente, la del 2011, se incorporó en el capítulo referido a derechos de ocupación de uso de espacios públicos una sección sobre derechos de ocupación de espacios para estacionamiento, y también en el capítulo referido a la tasas administrativas se incorporó una serie de tasa que tiene que ver con el proceso tributario de cobro ante el incumplimiento en el pago de la tasa por estacionamiento medido, de esa manera se produjo un traslado y se paso del ámbito contravencional, y por tanto de los juzgados de faltas, al ámbito de la que es el ente, la subsecretaría de ingresos públicos, u organismo de ingresos públicos, y se paso del proceso contravencional al proceso tributario que permite darle más agilidad a esto y el proceso de cobro,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en cualquier momento el vecino pueda ir a una boca de pago y pagar a partir de un código de barras, por ejemplo, y terminar con la cuestión. Además se sanciona la ordenanza 12037 que es una ordenanza que aprobó un procedimiento especial de incumplimiento y sanciones al sistema de estacionamiento medido y pago que establece este proceso, dentro del marco ya del código tributario y finalmente con la ordenanza 12083 se autorizó al órgano ejecutivo a llamar a licitación pública para la concesión del servicio de control de estacionamiento medido y pago por un plazo de 5 años y se lo facultó a elaborar el pliego. En esta comunicación fundamentalmente lo que se plantea es que el tiempo pasó, ya pasó más de medio año, la apertura inicial de sobres estaba prevista para el 22 de junio, ya tuvimos dos postergaciones y tenemos, por un decreto que es el 732 del 1ro. de julio, en este momento, tenemos como fecha de apertura de sobres el 20 de julio, esto quiere decir, ahí se conocerían las ofertas, son ofertas que necesariamente tienen alguna complejidad, porque hay toda una gama de tecnologías y porque además los oferentes se tienen que hacer cargo del cobro, de la inspección y diseñar, de alguna manera, todo un procedimiento nuevo. Entonces, nosotros entendemos que en el mejor de los casos esta licitación se podría estar adjudicando fin de septiembre o en octubre de este año y la implementación en el mejor de los casos se podría dar durante los dos últimos meses de la presente gestión municipal. Dado que creemos que este es un tema importante. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdóneme, concejal. Por favor, les agradecería un poquito de silencio allá. Si, concejal. CONCEJAL PILATTI: Este es un tema importante para la ciudad, aparte se trata de una concesión de un servicio público por un plazo de 5 años, entonces no nos parece conveniente que, con estos tiempos, que pueden estar manejando hay, se avance en la contratación, porque significaría iniciar un sistema muy novedoso a escasos días de terminar una gestión municipal, lo que con seguridad, mas allá de quien sea el próximo intendente va a significar cambios de funcionarios, de los elencos administrativos y esto va a conspirar contra la implementación del sistema, y además se da la situación de que se condiciona la próxima gestión de gobierno municipal con un contrato que va a exceder todo el periodo porque es por 5 años. Así que creemos que en base a estos elementos, lo más conveniente es que se desista del proceso, esto el pliego de bases y condiciones tiene una cláusula sexta donde la municipalidad hace reserva del derecho de suspender el proceso en cualquier momento, de manera que esto no va a generar costos para la municipalidad y nos parece que este es el camino más conveniente. Que pasara en el interín?, y habrá que pasar algo parecido a lo que viene pasando en, por lo menos en los últimos dos años, que es un sistema de dudosa existencia, pero nos parece que es preferible postergar un poco el inicio de un nuevo sistema pero hacerlo con la seriedad que esto requiere. Creemos que esto es suficiente para desistir, pero además hemos revisado el pliego de bases y condiciones y vemos que es un pliego que, a nosotros no nos satisface, por ejemplo si bien el objeto a contratar es la gestión del sistema de estacionamiento, cuando se valoran los antecedentes técnicos de las empresas no hay ningún renglón que evalúe o meritúe los antecedentes de gestión en el sistema de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estacionamiento, si lo hay en cosas próximas, pero no concretamente estas, como experiencia en atención al cliente, experiencia en el manejo de base de datos complejas y hay un requisito en particular que es para analizarlo porque es muy exigente, se le pide a las empresas que se presentan que tengan experiencia en el cobro, en la gestión de cobro de recursos tributarios y no tributarios, o sea públicos, en jurisdicciones que posean más de 200 mil contribuyentes, 200 mil contribuyentes nos habla casi de un millón de habitantes, o sea, si realmente estamos pensando a nivel municipal quedan muy pocas, bueno hay cuatro municipios que tienen un millón de habitantes nada mas, la ciudad capital, Córdoba, Rosario y el partido de la Matanza en la provincia de Buenos Aires, entonces esto suena como excluyente y además es excluyente por un tema de experiencia en la gestión del cobro, que es una parte de la licitación pero que es solo una parte. Hay algunos inconvenientes formales en el pliego, cuando se define el puntaje a asignar, hay una definición de cómo evaluar las UTE, las uniones transitorias de empresas, que también genera algunas dudas, en este momento hay un recurso presentado por una empresa grande que amenaza con que esta postergación pueda exceder el 20 de julio, y todo esto configura un panorama de una manera conflictivo, nosotros hemos tenido contacto con empresas, básicamente de tecnología que tienen interés en participar y que no están conformes con las condiciones, las reglas de juego, que dentro de sus atribuciones, porque se autorizo por ordenanza, ejerció el ejecutivo municipal. Así que en este escenario nos parece lo más prudente desistir y dar la oportunidad de que este proceso se encamine bien, en el marco de una gestión de gobierno que se inicia, de ahí esta comunicación, que creo en definitiva le saca un problema de encima al intendente y le da pie para que tome una decisión que creemos que va a ser conveniente para nuestra ciudad, por eso agradecemos que se haya habilitado el tratamiento sobre tablas y le pedimos a los demás legisladores que acompañen con su voto esta iniciativa, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más va a hacer uso de la palabra?

Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente y a mayor abundamiento de datos quería compartir y ayudar también las palabras del concejal Pilatti, y recordarles, entre otras cosas, que hace unos meses y por un trabajo que hemos llevado adelante con el concejal Chaneton tuvimos la presencia de una de las empresas que actualmente esta impugnando este llamado, en la cual nos vino a hacer la presentación de propuestas que esta empresa tenía y que estaba llevando adelante en distintas jurisdicciones de este país, propuestas que tienen que ver con estos mecanismos tecnológicos también, y no solamente tecnológicos sino combinados, manual tecnológico para poder llevar adelante mecanismos de control del estacionamiento medido. Esa empresa expuso ampliamente en este Concejo Deliberante en el Salón Gorosito, por lo cual quería ponerla acá en conocimiento de todos los concejales, muchísimas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla tiene la palabra.

CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es muy breve, para decir que vamos a acompañar el proyecto por los argumentos que han esgrimido los concejales que me precedieron en el uso de la palabra, señalar que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evidentemente el ejecutivo considera que no estamos ante un servicio público y aun con esta ordenanza, podría ocurrir que intente continuar con el proceso, pero creo que la publicidad de la ordenanza y la posición clara del Concejo Deliberante con respecto a este tema puede evitar la continuidad de este proceso y permitir una transparencia mayor, un tema más discutido o más acordado entre todos los integrantes del Concejo Deliberante con el debido tiempo y con, como se señaló recién, una nueva gestión, atento a que estamos próximos a finalizar y no sería, en absoluto, conveniente atar las manos a la próxima gestión municipal, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más va a hacer uso de la palabra?. A consideración de los señores concejales, entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0767/2011 - EXPEDIENTE N° CD-141-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE al Señor Intendente Municipal a convocar a elecciones ordinarias para la renovación de Autoridades Municipales en el término del Código Electoral Provincial y Carta Orgánica Municipal.-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 065/2011.- V I S T O: La ausencia de convocatoria a elecciones por parte del Órgano Ejecutivo Municipal para la renovación de autoridades municipales, la Carta Orgánica Municipal y su Régimen Electoral, El Código Electoral Provincial Ley N° 165; y, CONSIDERANDO: Que a la fecha el Órgano Ejecutivo Municipal no ha procedido a convocar a las elecciones para la renovación de autoridades municipales.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 168° establece que: *“Las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales tendrán lugar, como mínimo, treinta (30) días antes de la finalización del mandato...”*.- Que asimismo, su Artículo 169° instituye que: *“La reglamentación de estas normas se hará mediante ordenanza que se ajustará a las disposiciones de la Constitución Provincial, aplicándose supletoriamente la legislación vigente en la materia...”*.- Que por su parte, el Código Electoral Provincial Ley N° 165 en su Artículo 52 fija el plazo para convocar a elecciones municipales en los siguientes términos: *“La convocatoria a elecciones provinciales y/o municipales se efectuará –como mínimo- ciento cincuenta (150) días corridos anteriores a la finalización de los respectivos mandatos, y expresará: 1) Fecha de elección; 2) Clase y número de cargos a elegirse; 3) Número de candidatos por los que puede votar el elector.”*.- Que del análisis de los regímenes electorales citados surge que el Código Electoral Provincial expresamente prevé el plazo –mínimo- de convocatoria a elecciones no así la Carta Orgánica Municipal la que, guarda silencio respecto de este instituto, aludiendo solamente a la fecha en la que se deberán llevar a cabo las elecciones ordinarias y no así la fecha concreta de convocatoria a las mismas, no habiendo sido sancionada por este Cuerpo reglamentación alguna que contenga expresamente el instituto de la convocatoria.- Que en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplimiento del Artículo 169º de la Carta Orgánica Municipal, este vacío legal debe ser cubierto con la aplicación supletoria de la legislación vigente en la materia, esto es, el Código Electoral Provincial Ley N° 165.- Que el plazo de la convocatoria a elecciones ordinarias previsto por el Código Electoral Provincial Ley N° 165, vence el día 13 de Julio de 2011.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 010/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): INSTASE al señor Intendente Municipal a que proceda, inmediatamente y sin mayores dilaciones, a convocar a elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales, en los términos del Artículo 52º) del Código Electoral Provincial y del Artículo 169º) de la Carta Orgánica Municipal, en razón de que el plazo de la convocatoria a elecciones ordinarias vence el día 13 de Julio de 2011.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente, había pedido la palabra para solicitar si se leen los considerandos que ahí tiene la explicación legal de porque estamos instando al señor intendente a hacer la convocatoria lo antes posible, y quería además hacer una corrección que me hiciese el compañero de bancada, el amigo Mario Pilatti y que la fecha es el 13 de julio, fecha límite, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: Procedo a leer los considerandos de la presente comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, fue leído en su totalidad, está a consideración el proyecto de comunicación. Nadie va a hacer uso de la palabra? Bien. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Es para decir que no vamos a acompañar este proyecto, nos que parece que cuando habla y se dice supletoriamente la legislación, cuando se habla de supletoriamente es por cuestiones de fondo no de forma, y esto nos parece que es una cuestión de forma y es una atribución, en el marco de la constitución provincial, que tiene el intendente, por lo tanto no lo vamos a acompañar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más?, Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No. La Carta Orgánica, explícitamente remite al código electoral, que es la ley 1665 y el intendente tiene el deber de dejar de jugar a las escondidas y avisar cuando van a hacer las elecciones municipales y esta comunicación no es más que pedirle que se atenga a la ley. Hay una vía, incluso en el artículo 51 de la ley, que no digo que la vayamos a transitar, pero, que hasta establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el ejecutivo, en caso de que no fuera hecha por el ejecutivo dentro de los términos legales, la misma podrá ponerla el poder legislativo, o sea que, esto abre todo un panorama, pero no es culpa nuestra estar en esta niebla, habría que discutir si es el legislativo municipal o el provincial, hay un todo un tema jurídico acá, pero lo cierto que acá hay una obligación, es razonable que la legislación contemple un plazo mínimo para llamar y dar la tranquilidad a la ciudadanía y a los partidos y a los candidatos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre el horizonte electoral y el intendente no lo está haciendo y quedan escasos 5 días para que se venza este plazo y de ahí que nosotros pensamos que es sumamente pertinente decirle que cumpla con la ley y de una vez anuncie la fecha de las elecciones, por eso se promovió esta comunicación y la vamos a votar afirmativamente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Sí, yo más allá de las cuestiones legales y jurídicas que argumentaron los concejales que hablaron con anterioridad, me parece que hay una cuestión que tiene que ver con las expectativas que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas neuquinas con respecto a la fecha de las elecciones y que hay un deber ético, un deber moral también, porque Farizano había anunciado en varias oportunidades que justamente iba a indicar cual iba a ser la fecha de las elecciones y creo que hemos llegado a un nivel de manoseos en donde lo que aparece es una mera especulación política en función de poder acomodar o cerrar los acuerdos políticos que el necesite hacer, que me parece bien que es necesario que los lleve adelante y que los haga, pero no puede salirse del lugar de responsabilidad que él tiene como intendente de la ciudad. A mi me parece que Farizano se tiene que dejar de embromar y trabajar de intendente, que es lo que tiene que hacer de acá hasta el 10 de diciembre y no puede tener en vela a toda la ciudadanía con el anuncio más esperado, o sea que basta, no es Cristino, que se saque ese mote y que de una vez por todas podamos las distintas fuerzas políticas, que también queremos tener nuestras estrategias electorales en esta contienda organizarnos y ver cómo vamos a parar a nuestras fuerzas políticas, me parece que hablaría bien de él si alguna vez cumpliera con su palabra, porque insisto dio varias fechas y después esas fechas las desestimo y creo que hoy lo que tiene que hacer Farizano es trabajar de intendente hasta el 10 de diciembre y dejar las especulaciones políticas para otro momento. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más va a hacer uso de la palabra?, me permiten hacer una acotación nada mas desde aquí?, estoy autorizado?, sino bajo, pido cambio. No, simplemente me causo gracia la argumentación y me alegro que le ponga una cuota de humor también, humor ácido, pero humor a la argumentación. Dos cosas, creo que en la misma argumentación del concejal Pilatti, donde habla de pasos que estarían venciendo, no, sino que vencen el día 13 ese es un atenuante de que esta dentro de los plazos legales, por lo tanto es una atribución que tiene, y en esto también tiene que ver las cuestiones internas de los partidos que tienen que definir y en los cuales estoy involucrado. Creo que le asiste el derecho a poner la fecha, pero además acaba de hacer declaraciones donde mañana hace el anuncio de la fecha por lo tanto ya está definido, así que voy a acompañar a mi presidente de bloque votando negativamente. A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos afirmativos, por la negativa? CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0748/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-132-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE REC REAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE DEUDA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL, CON PROVEEDORES Y DEMANDA JUDICIAL SURCO CONSTRUCCIONES SA.-

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0765/2011 - EXPEDIENTE N° CD-139-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informes referentes a la organización de la Primera Fiesta de la Ciudad a llevarse a cabo en Febrero 2012.-** En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 64/2011.- V I S T O: La Ordenanza N° 11947; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza referida se creó la fiesta de la Ciudad de Neuquén, a realizarse en el mes de febrero de cada año, cuyo nombre surgiría de un concurso de ideas a convocarse entre los vecinos de la ciudad teniendo como temática principal la confluencia de ríos y agua dulce.- Que de acuerdo a lo estipulado en dicha Ordenanza la primera fiesta de la Ciudad de Neuquén debiera desarrollarse a partir del año 2012.- Que a tal efecto se creó el Consejo Municipal para la fiesta de la Ciudad de Neuquén dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén.- Que entre sus funciones se prevé la convocatoria a reuniones periódicas, con distintos sectores de la comunidad neuquina y representantes del Gobierno Provincial y la definición -en un plazo de seis meses- de la temática de la fiesta, planificación de la misma, duración, lugar de emplazamiento, y planificación estratégica de las actividades a desarrollar.- Que asimismo, se debe prever la partida presupuestaria correspondiente a efectos de afrontar los gastos derivados de la organización festiva.- Que a la fecha de la presente Comunicación, este Concejo Deliberante no ha recibido información ni convocatoria alguna al respecto de la organización de la Primera Fiesta de la Ciudad a llevarse a cabo durante el mes de Febrero del 2012.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 010/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en el plazo previsto en la Ordenanza 11840, eleve un informe a este Concejo Deliberante respecto a las tareas llevadas adelante - hasta la fecha de emisión de la presente Comunicación- en relación a la organización de la Primera Fiesta de la Ciudad a llevarse a cabo en el mes de Febrero/2012 y su previsión presupuestaria, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11947.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, de los señores concejales, el tratamiento sobre tablas del presente expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Para hacer una corrección

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señor presidente, en los considerandos, en el último párrafo, en lugar de 2011 es 2012, pido disculpas por, se paso esa fecha, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta?. A consideración, entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0749/2011 - EXPEDIENTE N° CD-133-B-2011 CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INTERVENCIÓN ANTE LOS ORGANISMOS PROVINCIALES PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL PLAN ALBORADA 82 VIVIENDAS SEGUNDA ETAPA - BARRIO SAPERE.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 063/2011.- V I S T O: La situación que viven los vecinos del Sector "Plan Alborada 82 Viviendas Segunda Etapa" de Barrio Sapere; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del mencionado sector de Barrio Sapere viven allí desde el año 1970.- Que por Resolución N° 00567/80 del Instituto Provincial de la Vivienda adjudicó en venta 82 viviendas a los vecinos del Sector "Plan Alborada 82 Viviendas Segunda Etapa" de Barrio Sapere.- Que muchos de estos vecinos han logrado cancelar la deuda de sus viviendas hace más de 20 años y sin embargo aún no logran obtener el título de propiedad, lo cual les acarrea múltiples y serios inconvenientes.- Que otros han intentado cancelar el valor de sus viviendas, pero se les pretende cobrar el terreno a valor inmobiliario actual, lo cual resulta un absurdo, ya que estos vecinos residen allí desde el año 1970, cuando apenas existía un solar semi desértico bordeado por las vías y la ruta, alejado del centro.- Que ante los numerosos y frustrados intentos de los vecinos por resolver su situación, han solicitado el acompañamiento de los concejales, como legítimos representantes, para poder llegar a obtener la titularidad de sus viviendas.- Que este Cuerpo está dispuesto a acompañar a los vecinos en su reclamo, pero también se considera necesaria la intervención de las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal ante los Organismos Provinciales con injerencia en el tema.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 010/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal intervenga ante los organismos provinciales que correspondan a fin de que las familias del Sector "Plan Alborada 82 Viviendas Segunda Etapa" de Barrio Sapere puedan llegar a obtener su título de propiedad.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0764/2011 - EXPEDIENTE N° CD-138-B-201 1 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE a garantizar las acciones necesarias para finalización de la obra “Plan 140 Viviendas - B° Valentina Sur según el artículo 6º) Ley Provincial 2615.- En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, solicitar la autorización para agregar, además, el otro plan federal que no está incluido en este pedido de ordenanza para que podamos evaluarlo en conjunto y poder darle solución a esas familias que siguen solicitando nuestra intervención, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, y si me permite, esta mañana estábamos viendo una alternativa de proyecto que incluya los datos específicos, incorporar directamente al envío y que pueda tratarlo la comisión a efectos de sacar el mejor despacho y un despacho pertinente. A consideración, entonces, por la afirmativa? Perdón, concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, en realidad deberíamos, hay un tema que en el presupuesto no me quedo claro, en el presupuesto 2011, ni en la ejecución 2010, porque el ejecutivo está autorizado a utilizar fondos del artículo 5to. de la ley 2615 para concluir con los planes federales, estos fondos se adelantan y cuando Nación va haciendo llegar los desembolsos se recuperan, tendríamos que ver en todo caso como está la ecuación financiera del artículo 5to., porque esto es mucho más fácil si se puede hacer con el artículo 5to., porque no hace falta conveniar con la provincia, siendo a través del ministerio de desarrollo territorial, y este es un tema que, de alguna manera, yo considero que está pendiente porque ahí si ya tiene una autorización amplia el ejecutivo que se la dimos oportunamente por ordenanza pensando que de esos fondos se podía usar una parte sustancial para concluir rápidamente los planes federales. Así que, lo debatimos en la comisión, pero creo que pasaría por ahí la cuestión. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos de acuerdo, el debate se va a dar en la comisión y ya el expediente va hacia la presidencia de la comisión a los efectos de que se ponga a consideración. Concejal Buffolo, pidió la palabra?, si. CONCEJAL BUFFOLO: Sí, gracias señor presidente. Era un poco para comentar que realmente tal cual usted lo dijo esta mañana estuvimos hablando con gente de municipalidad, y lo que se necesita, igual que fue el tema de la meseta, que lo hemos debatido en Hacienda, es tener el monto preciso y ya se había hablado para que se haga a través del artículo 6, así que eso, por eso es que va a Hacienda, seguramente lo vamos a debatir, Dios quiera, preferencia que sea el día miércoles y sino Dios mediante la semana próxima cosa de que podamos tener un resultado para la próxima sesión, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias. Señores concejales este fue el ultimo expediente, en la sesión pasado omití, pido puntualmente disculpas al concejal Baggio, acordamos en Labor Parlamentaria que el homenaje a el Negro Mendoza lo vamos a realizar en la próxima sesión que es a fin de mes, y l semana pasada realmente se me paso y ayer se lo recordé a la concejal Barragán y le pido disculpas porque no socializamos lo que habíamos definido en Labor Parlamentaria, haciendo mención a esto, que en la próxima sesión vamos a estar en una especial para reconocer a Mendoza, damos por finalizada la sesión convocando para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

próximo día 28, siendo las 13 horas 37 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, muchísimas gracias.-----

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén